

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 22 de junio de 1957

Núm. 162

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Farmacias.—Rectificación al Decreto de 31 de mayo de 1957 que dictaba normas para su establecimiento ...	* 467	Delegación de facultades.—Orden por la que se delegan determinadas en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda ...	* 467

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se disponen los correspondientes al primer trimestre de 1957 en el Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles ...	2514
Ascensos.—Decretos por los que se conceden en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado ...	2513	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Reingreso.—Orden por la que se concede a don Gabino Andrés Angulo ...	2513	Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Manuel Luna ...	2518
Destinos.—Ordenes por las que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar ...	2513	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal de la Agrupación Temporal Militar que se relaciona.	2513	Destinos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado para proveer vacantes entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo ...	2518
Nombramiento.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Matarranz Fernández para el Instituto Geográfico y Catastral ...	2514	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Reemplazo.—Orden por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar al personal que se relaciona ...	2514	Nombramientos.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	2519

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Sentencia.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo ...	2520	Obras.—Decretos por los que se autoriza la celebración de las subastas de las que se relacionan ...	2520
Clasificación.—Resolución por la que se modifica la de las plazas que se citan ...	2520	Concesiones.—Resoluciones por las que se autorizan aprovechamientos de aguas ...	2524

	<u>PÁGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Centros de Enseñanza Media.—Orden por la que se desestima la petición de reconocimiento de Grado Superior del Colegio «Nuestra Señora del Carmen»	2526	expropiada con destino a la instalación del campo de prácticas agrícolas del de Constantina	2527
Enseñanza Media y Profesional.—Orden por la que se determinan las aportaciones del Ayuntamiento de Albox para el funcionamiento del Centro de la localidad	2526	Otra por la que se acepta en nombre del Patronato Nacional los terrenos cedidos por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.»	2527
Juntas de Gobierno de las Universidades.—Orden por la que se determina la cuantía de «asistencias» de los Vocales	2526	Créditos.—Conclusión a la Orden por la que se distribuye el consignado para Comedores escolares	2528
Centros de Enseñanza Media.—Orden por la que se revoca la autorización de Grado Elemental del Colegio «Academia Kühnel»	2527	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Orden por la que se dispone la ocupación de las fincas expropiadas destinadas a la instalación del campo de prácticas agrícolas del de Mondoñedo	2527	Adquisiciones.—Decretos por los que se autoriza para efectuar, mediante concurso, las que se especifican	2530
Otra por la que se dispone la ocupación de la finca	2527	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Expropiación forzosa.—Decretos por los que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la de terrenos con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada» en las localidades que se indican	2531

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado	2533	Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se modifica el Tribunal de oposiciones a las cátedras que se citan	2534
Inspectores de Timbre.—Anuncio por el que se hace pública relación de aspirantes que han aprobado el primer ejercicio	2533	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Topógrafo-Delineante.—Anuncio por el que se convoca la provisión de una plaza en el Ayuntamiento de Mieres	2534
Oficial administrativo.—Anuncio por el que se convoca la provisión de una plaza en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena	2534		

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Españoles fallecidos en el extranjero.—Consulado de España en Pau	2535	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—León	2538
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío del resguardo talarario que se cita	2535	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.—Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas que se citan	2538
Intervención General de la Administración del Estado	2536	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Delegaciones.—Logroño	2536	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	2540
Administración de Rentas Públicas.—Alicante	2536	Cámara Oficial Sindical Agraria, Badajoz.—Anunciando concurso-subasta para la adjudicación de la obra de construcción de un almacén-granero en Salvaleón (Badajoz)	2543
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo	2536	Diputaciones de Madrid y La Coruña	2543
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Ayuntamientos de Castellón de la Plana, Córdoba, Málaga y Lugo	2543
Delegaciones de Industria de Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, La Coruña, Las Palmas y León	2536		
<b>VI.—Administración de Justicia</b>			2545
<b>VII.—Anuncios particulares</b>			2547

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RECTIFICACION al Decreto de 31 de marzo de 1957 que dictaba normas para el establecimiento de nuevas farmacias.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento cincuenta y ocho, correspondiente al día dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se rectifica en la forma siguiente: El apartado b) del artículo quinto debe decir: «Apertura de nuevas farmacias en los Municipios de población inferior a cincuenta mil habitantes, cuando, estando cubierto el cupo señalado para estos Municipios en el artículo primero, existan, por diseminación o crecimiento de población, agrupaciones urbanas con más de dos mil habitantes y siempre que la nueva farmacia guarde una distancia no inferior a los quinientos metros de la más próxima».

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 18 de mayo de 1957 por la que se delegan determinadas facultades en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda.*

Ilmos. Sres.: El Decreto sobre la organización del Ministerio de la Vivienda determina en su artículo séptimo, al describir las funciones de la Dirección General de la Vivienda, que corresponderá a ésta la dirección y representación del Instituto Nacional de la Vivienda, que continuará rigiéndose por sus disposiciones vigentes.

A efectos de coordinar la unidad con la descentralización administrativa es preciso determinar los límites de competencia en relación con la cuantía de los actos jurídico-administrativos en los que, para el futuro, haya de intervenir el Director del Instituto Nacional de la Vivienda por lo que es necesario establecer sus atribuciones fijándolas en límites de cuantía que abarquen cuantos actos realice en materia económica.

En su virtud, al amparo de la autorización contenida en el artículo 16 del Decreto-ley de 25 de febrero de 1957, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento Orgánico provisional del Ministerio de la Vivienda, aprobado por Decreto de 26 de abril próximo pasado,

Este Ministerio acuerda:

Artículo 1.º Delegar la facultad que confiere al Jefe del Departamento el apartado i) del artículo segundo del Reglamento

Orgánico provisional del Ministerio de la Vivienda en la forma siguiente:

a) Corresponderá al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda la facultad de aprobar gastos y autorizar los pagos, cualesquiera que sean los conceptos por que se realicen, hasta el límite de cinco millones de pesetas para toda relación jurídica.

b) Se concede la misma autorización al Subsecretario del Departamento, en iguales supuestos del apartado anterior, cuando siendo superiores a cinco millones de pesetas no excedan de diez.

Art. 2.º La misma limitación cuantitativa establecida en el artículo primero se considerará extendida a cuantos actos y contratos se realicen por el Subsecretario del Departamento y Director del Instituto Nacional de la Vivienda, a quienes corresponde, dentro de los límites a que están facultados, la calificación definitiva y aprobación de toda obra que se construya con fondos o auxilios del Instituto Nacional de la Vivienda.

Art. 3.º Se encomiendan al Director general del Instituto de la Vivienda, sin limitación de cuantía, las siguientes facultades:

a) La de aprobar, por delegación, las certificaciones de obra ejecutada, así como la de autorizar su pago, cuando dichas certificaciones se limiten a justificar el derecho a percibir la totalidad o parte de los beneficios anteriormente concedidos con arreglo a las normas del artículo primero de esta Orden y al amparo de la legislación vigente sobre la materia, o cuando las certificaciones tengan por objeto el pago de obra previamente contratada en idénticas condiciones.

b) La autorización de toda clase de escrituras o contratos que tengan su origen en el cumplimiento de acuerdos adoptados anteriormente por la autoridad que resulte competente según las normas de esta Orden.

Art. 4.º El Subsecretario del Departamento firmará, por delegación, las Ordenes ministeriales que resuelvan los expedientes de vinculación y desvinculación de la propiedad de las denominadas «casas baratas», sujetas al régimen regulado por el Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924 y disposiciones posteriores sobre la materia.

Art. 5.º El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda queda autorizado para delegar, a su vez, las funciones que se le encomiendan por esta disposición en los siguientes casos:

a) Para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo cuarto, apartado a) del artículo 135 del Reglamento de 24 de junio de 1955, debiendo desarrollarse el servicio con arreglo a las normas que fija la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de la Vivienda de 3 de abril del presente año y a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

b) Para que el Secretario general del Instituto comparezca, en representación de dicho Organismo, en el otorgamiento de las escrituras y contratos a que se refiere el apartado b) del artículo tercero de la presente Orden, así como para que aprue-

be las cuentas y nóminas y, en general, autorice los traslados de resoluciones y acuerdos dictados por autoridades superiores o por la propia Dirección.

Art. 6.º En los casos de ausencia o enfermedad del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda se entenderán transferidas al Secretario del Consejo Nacional de la Vivienda y Secretario general del Instituto las facultades de todo orden conferidas al primero, con las limitaciones que se establecen en la presente disposición.

Art. 7.º Queda reservada a la exclusiva competencia del Ministro:

a) La aprobación de gastos y autorización de pagos de cuantía superior a diez millones de pesetas, así como la calificación definitiva y aprobación de toda obra que se construya con fondos o auxilios del Instituto Nacional de la Vivienda superior a la cifra anterior.

b) La concesión de toda clase de auxilios y subvenciones. Se exceptúan los auxilios que se concedan al personal con motivo de enfermedades propias o de sus familiares.

Art. 8.º Para determinar a qué autoridad corresponde la aprobación de un expediente, servirá de base el importe total del presupuesto protegible en los que se refieran a concesión de auxilios o beneficios, y la cuantía total de la obligación que se contraiga en todos los demás casos.

Art. 9.º Las delegaciones que se conceden en los artículos anteriores subsistirán en los términos que quedan prescritos en tanto no sean revocadas o modificadas por disposición expresa, pero no limitan la facultad ministerial para reclamar el conocimiento y resolución de cualquier expediente, certificación o documento que deban considerarse incluidos en las mismas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ARRESE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de la Vivienda y del Instituto Nacional de la Vivienda.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETOS de 13 de junio de 1957. (comunicados) por los que se conceden ascensos en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.*

Su Excelencia el Jefe del Estado, por Decretos de trece del actual, ha tenido a bien conferir en ascenso reglamentario los siguientes nombramientos de Letrados del Consejo de Estado:

Don Jaime Guasp Delgado, Letrado Mayor, en comisión de destino, con antigüedad de once de mayo del corriente año.

Don Antonio Pérez Hernández, Letrado de término, con antigüedad de nueve de abril.

Don José Maldonado Fernández del Torco, Letrado de término, en comisión de destino, con antigüedad de once de mayo.

Don Jesús Florentino Pueyo Alvarez, Letrado de segundo ascenso, con antigüedad de nueve de abril.

Don Manuel Alonso Olea, Letrado de segundo ascenso, en comisión de destino, con antigüedad de once de mayo.

Don Manuel Delgado Iribarren Negroa, Letrado de primer ascenso, con antigüedad de nueve de abril.

Don Antonio Carro Martínez, Letrado de primer ascenso, en comisión de destino, con antigüedad de once de mayo.

Madrid, 13 de junio de 1957.

CARRERO

\* \* \*

*ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Gabino Andrés Angulo.*

Por Orden de fecha 10 del actual ha sido concedido el ingreso al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria, don Gabino Andrés Angulo

Madrid, 10 de junio de 1957.

CARRERO

\* \* \*

*ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Empleo, nombre, apellidos, situación, destinos y observaciones:

Capitán Auxiliar de Ingenieros don Francisco de la Sierra Herranz.—Regimiento de Zapadores número 5.—Inspector de Sucursales en la Empresa «Central Lechera Zaragozana, S. A.», con domicilio en Zaragoza.—Fija su residencia en Zaragoza.—Clasificado de primera clase.

Teniente Auxiliar de Artillería don Antonio García Valenzuela.—Parque de Artillería de Zaragoza.—Inspector de ventas para Aragón de la Empresa «Hijos de Agustín Blázquez, S. R. C.», con domicilio social en Cádiz.—Fija su residencia en Zaragoza.—Clasificado de primera clase.

Brigada de Infantería don Juan Castaño Gago.—Disponible y agregado al Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Cobrador de facturas en la Empresa de transportes «Oeste Zamorano» con domicilio social en Zamora.—Fija su residencia en Zamora.—Clasificado de tercera clase.

Brigada de Infantería don Emeterio de la Cruz Abad.—Dirección General de Transportes.—Agente de ventas para Madrid de la Empresa «Pascual Hermanos, S. L.», con domicilio social en Aranda de Duero (Burgos).—Fija su residencia en Madrid.—Clasificado de primera clase.

Brigada de Artillería don Gerardo Enríquez Otero.—Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Auxiliar cobrador

en la Empresa de construcciones «Casa Pérez Conde», con domicilio social en Vigo.—Fija su residencia en Vigo.—Clasificado de tercera clase.

Brigada Topógrafo don Pascual Ramón Molina.—Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor.—Auxiliar de labores topográficas en la Empresa minera «Salto de las Yedras», con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife.—Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerife.—Clasificado de tercera clase.

Brigada (S. T.) Aviación don Sergio Valdeza de Antón.—Servicios Regionales Centrales de la R. A. Central.—Auxiliar administrativo en la Empresa de calzados de don José Pujol, con domicilio social en Inca (Mallorca).—Fija su residencia en Palma de Mallorca.—Clasificado de segunda clase.

Brigada de Complemento de Infantería don Isaac Martín Luis.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife.—Vigilante en la explotación agrícola «Viuda e Hijos de Casañas», con domicilio social en La Orotava (Tenerife).—Fija su residencia en La Orotava.—Clasificado de tercera clase.

Sargento de Complemento de Infantería don Justo Pescador Malfaz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid.—Auxiliar administrativo en la Empresa «Hidroeléctrica de Simancas», con domicilio social en Valladolid.—Fija su residencia en Valladolid.—Clasificado de primera clase.

Los relacionados anteriormente, que se encuentran en la Escala Activa, deberán causar baja en la misma y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio Castrense correspondiente, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Madrid, 10 de junio de 1957.

CARRERO

\* \* \*

*ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se adjudica un destino a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

De conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y como continuación a la resolución del «Concurso Especial» anunciado por Orden de 21 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 302), relativo a vacantes de Ordenanzas en Sucursales o Agencias del Banco de España, clase tercera,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Queda adjudicada, con carácter definitivo, una vacante de Ordenanza de dicho Banco en la Sucursal de Calatayud (Zaragoza) al Sargento de Infantería don Juan Moreno Núñez, con destino en el Regimiento de Infantería Guadalajara número 20. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) 3.º

Este Suboficial deberá causar baja en la Escala Activa y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército, dándose por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Madrid, 19 de junio de 1957.

CARRERO

\* \* \*

*ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja

Capitán de Ingenieros don Bartolomé Vila Mari.—Servicio Nacional del Trigo (Tarragona).—Retirado en 8-6-57.

Brigada de Infantería don Félix Carriñanos Arandia.—Reemplazo Voluntaria en Tudelilla (Logroño).—Retirado en 21-2-57.

Brigada de Infantería don Manuel Villar Ramos.—Reemplazo Voluntario en Sevilla.—Retirado en 10-6-57.

Brigada de Infantería don José Morcillo Davila.—Reemplazo Voluntario en Ibiza (Baleares).—Retirado en 22-4-57.

Brigada de La Legión don José Isso Isso.—Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla).—Retirado en 10-6-57.

Sargento de Artillería don Celestino Allo Sánchez.—Reemplazo Voluntario en Logroño.—Retirado en 6-4-57.

Sargento de Artillería don Francisco Malmierca Polo.—Ayuntamiento de Valencia.—Retirado en 25-5-57.

Sargento de Ingenieros don Luis Porras Martín.—Reemplazo Voluntario en Vitoria (Alava).—Fallecimiento.

Sargento de Ingenieros don Fermín Sáez Baldaños.—Reemplazo Voluntario en Palencia.—Fallecimiento.

Al personal relacionado anteriormente que se encuentre en la situación de «Colocado», deberá hacerse por el organismo civil a que pertenece nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

Madrid, 19 de junio de 1957.

CARRERO

\* \* \*

*ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se nombra en virtud de oposición Instrumentista Ayudante del taller mecánico de precisión del Instituto Geográfico y Catastral a don Antonio Matarranz Fernández.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de esta Presidencia de 28 de febrero del corriente año para cubrir una plaza de Instrumentista Ayudante del Taller Mecánico de Precisión de ese Instituto, y vista la propuesta formulada por el Tribunal, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria anunciada.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y de acuerdo con la mencionada propuesta del Tribunal calificador, ha tenido a bien nombrar a don Antonio Matarranz Fernández Instrumentista Ayudante del Taller Mecánico de Precisión de ese Instituto, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia.

Brigada de Infantería don Antonio Vázquez Hernández.—Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).—Torrijos (Toledo).

Sargento de Infantería don Serafin García Fernández.—Dirección General de Correos en Montilla (Córdoba).—Mejilla.

Sargento de Artillería don José Alvarez Brocos.—Escuela de Náutica y Máquinas en La Coruña.—Madrid.

Sargento de Artillería don Andrés Paláin Morláns.—Ayuntamiento de Alcira (Valencia).—Zaragoza.

El personal relacionado anteriormente quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Madrid, 19 de junio de 1957.

CARRERO

\* \* \*

*ORDEN de 7 de junio de 1957 por la que se disponen ascensos correspondientes al primer trimestre de 1957 en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas ocurridas durante el primer trimestre del año 1957.

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos pagas extraordinarias acumulables y antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, que se indica, a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que proceden de personal retirado de las Fuerzas Armadas percibirán el 75 por 100 del haber asignado en su nuevo empleo en presupuesto, conforme a lo prevenido en el artículo 37 del propio Estatuto.

Por los Ministerios respectivos se les expedirán los títulos de sus nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación que se cita de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al primer trimestre de 1957.

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
<b>A Mayores principales</b>					
David Martín López .....	35	Tribunal Supremo .....	3	Jubilación de Leonardo Alvarez .....	Con.
Angel Jimeno del Molino .....	26	Dirección General de Aduanas .....	12	Defunción de Manuel Alfonso .....	Con.
Angel Martín Prieto .....	28	Dirección General de Tributos Especiales .....	1	Jubilación de Jerónimo López .....	Con.
Juan Modesto Cuadrado Frías .....	67	Universidad Central .....	19	Jubilación de Eliadio Leal .....	Con.
Vicente Teso Peña .....	21	Delegación de Hacienda de Madrid .....	27	Jubilación de Maximiliano Sepúlveda .....	Con.
Gerardo Aranda Arroyo .....	159/M 2 <sup>a</sup>	Ministerio de Asuntos Exteriores .....	27	Jubilación de José Martínez .....	Nom.
Apolonio E. Hurtado Martínez .....	192	Biblioteca Nacional .....	11	Jubilación de Victoriano Serrano .....	Con.
Francisco Morant Almiñana .....	104	Delegación de Hacienda de Valencia .....	11	Jubilación de Miguel Hicalgo .....	Con.
<b>A Mayores de primera</b>					
Mariano Sopena Rodríguez .....	62	Tribunal Supremo .....	3	Ascenso de David Martín .....	2
Onésimo Pérez Siller .....	63	Dirección General de lo Contencioso .....	4	Jubilación de José Vázquez .....	1
Francisco Jiménez Anchón .....	64	Universidad de Valencia .....	10	Jubilación de Luciano López .....	2
Mariano Gil Espuña .....	65	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona .....	12	Ascenso de Angel Jimeno .....	1
Rafael Salomón Jimeno .....	66	Administración de Correos de Barcelona .....	15	Defunción de Pablo López .....	2
Vicente Barón Royo .....	67	Aduana de Valencia .....	24	Defunción de Manuel López .....	1
Francisco del Toro Santana .....	68	Distrito Forestal de Las Palmas .....	25	Jubilación de Ismael Santander .....	2
Pedro Meseguer Montalbán .....	69	Universidad de Zaragoza .....	28	Defunción de Enrique Baduell .....	1
Toribio de la Peña Sanz .....	70	Dirección General de Correos .....	27	Defunción de José Paredes .....	2
Luis Amengual Amorós .....	71	Archivo Histórico de Baleares .....	1	Ascenso de Angel Martín .....	1
Zacarías F. González Ambit .....	72	Dirección General de Tributos Especiales .....	10	Jubilación de Francisco Rico .....	2
Hilario Sánchez Márquez .....	73	Dirección General de Correos .....	19	Ascenso de Juan Cuadrado .....	1
Juan Rovira Polo .....	74	Dirección General de Tributos Especiales .....	27	Ascenso de Vicente Teso .....	2
Pedro Andriú Enche .....	75	Aduana de Barcelona .....	27	Ascenso de Gerardo Aranda .....	1
Juan Antonio Rodríguez Palomino .....	76	Delegación de Hacienda de Santander .....	11	Ascenso de Apolonio E. Hurtado .....	2
José Braña García .....	77	Dirección General de Aduanas .....	11	Ascenso de Francisco Morant .....	1
<b>A Mayores de segunda</b>					
Ramon Fernández Rivas .....	102	Aduana de Ribadeo .....	2	Defunción de Juan Gayo .....	2
Antonio Benitez Gómez .....	100	Delegación de Hacienda de Sevilla .....	3	Ascenso de Mariano Sopena .....	1
Domingo Marco Villalba .....	105	Ministerio de Trabajo .....	4	Ascenso de Onésimo Pérez .....	2
Benjamín Collante González .....	103	Universidad de Santiago .....	10	Ascenso de Francisco Jiménez .....	1
Jacinto González Ríos .....	107	Escuela de Artes y Oficios de Madrid .....	12	Ascenso de Mariano Gil .....	2
Miguel García Martín .....	109	Dirección de Bibliotecas Populares .....	15	Ascenso de Rafael Salomón .....	1
Leonardo Galán Galán .....	109	Dirección General de Propiedades .....	24	Ascenso de Vicente Barón .....	2
Tomás de la Torre Cabreira .....	106	Depositaría de Hacienda de Arrecife .....	25	Ascenso de Francisco del Toro .....	1
Ricardo Cruz Arná .....	111	Gobierno Civil de Castellón .....	27	Ascenso de Pedro Meseguer .....	2
Salvador Gil Gómez .....	108	Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife .....	28	Ascenso de Toribio de la Peña .....	1
Vicente Esteban Capdevila .....	114	Delegación Central de Hacienda .....	1	Defunción de Valentín Díaz .....	2
Elicio Virel Ramos .....	110	Aduana de Sevilla .....	1	Ascenso de Luis Amengual .....	1
Andrés Cerda Alonso .....	117	Delegación Prov. de Hacienda de Madrid .....	6	Defunción de Juan Yauza .....	2
Manuel Ferrelro Cela .....	112	Delegación de Hacienda de Lugo .....	10	Ascenso de Zacarías González .....	1
Miguel Lls Escriche .....	116	Gobierno Civil de Teruel .....	19	Ascenso de Hilario Sánchez .....	2
Natalio Martín Arroyo .....	118	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas .....	21	Defunción de Antonio González .....	1
Enrique Astudillo Sánchez .....	119	Dirección General de Impuestos y Renta .....	24	Jubilación de Jorge A. Esteban .....	2
Gonzalo Arribas Oiarce .....	120	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas .....	27	Ascenso de Juan Rovira .....	1
Valentín Argüelles Landeta .....	121	Ministerio de Educación Nacional .....	27	Ascenso de Pedro Andrés .....	2

N o m b r e s	Numero de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Balbino Luengo Perlado	122	Escuela Central de Idiomas de Madrid	28	Defunción de Veneslao Fontaura	1
Ernesto Rodríguez Magarzo	123	Ministerio de Trabajo	2	Jubilación de Angel Martinez	2
Manuel Moral Mudarra	124	Gobierno Civil de Málaga	11	Ascenso de Juan A. Rodríguez	1
Gregorio Arribas Salvador	126	Instituto Oftálmico Nacional	11	Ascenso de Jose Braña	2
Pedro García Villalba	128	Ministerio de Obras Publicas	12	Jubilación de Constantino Pérez	1
Antonio Rodríguez Rodríguez	129	Universidad de Madrid	21	Jubilación de Luis Morales	2
Juan Rivas Solano	130	Delegación Estadística de Lérida	28	Defunción de Tomas Morales	1
<i>A Mayores de tercera</i>					
Manuel Menéndez Velero	131	Administración de Intervención del Estado	2	Ascenso de Ramón Fernández	»
Antonio Cortes Braña	132	Delegación de Hacienda de Madrid	3	Ascenso de Antonio Benitez	»
Pedro Cuartero Aznar	133	Audiencia de Zaragoza	4	Ascenso de Domingo Marcos	»
Edmundo Rodríguez Labrada	134	Delegación de Hacienda de Madrid	10	Ascenso de Benjamin Collantes	»
Jesús Lorenzo Barreno	135	Escuela de Artes y Oficios de Salamanca	12	Ascenso de Jacinto González	»
Angel Escribano García	136	Tribunal Supremo	15	Ascenso de Miguel García	»
José Cubillo Hernando	137	Escuela del Magisterio de Burgos	24	Ascenso de Leonardo Galán	»
Luis Merino Olalla	138	Ministerio de Asuntos Exteriores	25	Ascenso de Leonárdo Galán	»
Jesús Segura Sorando	139	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	27	Ascenso de Ricardo Cruz	»
Indalecio Ramirez Rodríguez	140	Ministerio de la Gobernación	28	Ascenso de Salvador Gil	»
Florencio Rebelledo Bustillo	141	Dirección General de Seguros	31	Jubilación de Luis Ortega	»
Ireneo Millán Cuesta	142	Dirección General de Seguros	1	Ascenso de Vicente Esteban	»
Nicolás Guerra de Evan	143	Dirección General del Impuesto sobre la Renta	1	Ascenso de Elicio Virel	»
Marcelino Chamorro Serrano	144	Delegación de Hacienda de Madrid	6	Ascenso de Andrés Cerdá	»
Francisco Lázcano Sal	145	Ministerio de Obras Publicas	10	Ascenso de Manuel Ferreiro	»
Afonso Cuiñas Alvarez	146	Aduana de Vigo	19	Ascenso de Miguel Lis	»
Saúl Ahraides Rodríguez	147	Delegación de Hacienda de Orense	21	Ascenso de Natalio Martín	»
Santiago López Eguileta	148	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera	24	Ascenso de Enrique Asticillo	»
Pedro Miguel de la Cruz	149	Correos de Pamplona	27	Ascenso de Gonzalo Arribas	»
Jesús Peres Porres	150	Dirección General del Impuesto sobre la Renta	27	Ascenso de Valentin Arguelles	»
A. Dionisio Lopez Bietio	151	Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid	28	Ascenso de Balbino Luengo	»
Vereciano Alarcía, Cañas	152	Delegación de Hacienda de Logroño	2	Ascenso de Ernesto Rodríguez	»
José Pascual Simó Maravillas	153	Delegación de Hacienda de Valencia	11	Ascenso de Manuel Moral	»
Luis Media Orana	154	Alhambra de Granada	11	Ascenso de Gregorio Arribas	»
Luis Gutiérrez Martínez	155	Gobierno Civil de León	12	Ascenso de Pedro García	»
Virgilio Rodríguez Rodríguez	156	Jefatura de Obras Publicas de Valladolid	21	Ascenso de Antonio Rodríguez	»
Vidal Ríos Lumbretas	157	Ministerio de Asuntos Exteriores	28	Ascenso de Juan Rivas	»
<i>A primeros</i>					
Manuel Guldrís García	141	Universidad de Santiago	2	Ascenso de Manuel Menéndez	»
Eduardo Domínguez Morales	142	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño	3	Ascenso de Antonio Cortes	»
Fabriciano Garmon Berjón	143	Instituto de Zamora	4	Ascenso de Pedro Cuartero	»
Manuel Martín Hernández	144	Universidad de Salamanca	10	Ascenso de Edmundo Rodríguez	»
Rafael Martínez Aratijo	145	Delegación de Hacienda de Castellón	12	Ascenso de Jesús Lorenzo Barreno	»
Félix de la Calle Montero	146	Ministerio de Educación Nacional	15	Ascenso de Angel Escibano	»
Lucio Murcia Serrano	147	Aduana de Bilbao	14	Ascenso de Jose Cubillo	»
Salvador Lorente Carajena	148	Dirección General de Seguros	25	Ascenso de Luis Medina	»
Juan Cabreira Camacho	149	Gobierno Civil de Huelva	27	Ascenso de Jesús Segura	»
Saturnino Martín Baillo	150	Delegación de Hacienda de Cádiz	23	Ascenso de Indalecio Rodríguez	»
Maximo Martínez Sánchez	151	Escuela del Magisterio de Cuenca	31	Ascenso de Florencio Retolledo	»

Angel Martínez Moreno	152	Ministerio de Agricultura	1	2	1957	Ascenso de Ireneo Millán	»
Antonio Tejada Ortol	153	Correos de Barcelona	1	2	1957	Ascenso de Nicolás Guerra	»
Segundo Herranz Navío	154	Dirección General de Régimen Fiscal de Sociedades	6	2	1957	Ascenso de MARCELO CHAHARRO	»
Felipe Martínez Díez	155	Audiencia de Palencia	10	2	1957	Ascenso de Francisco Lazcano	»
José Anda Ruiz	156	Escuela de Arquitectura de Madrid	19	2	1957	Ascenso de Alfonso Cuiñas	»
Alberto Cubillo Horche	157	Instituto de Alcalá de Henares	21	2	1957	Ascenso de Saúl Abraides	»
Alberto Juan Nieto	158	Servicio Prov. de Ganadería de Valencia	24	2	1957	Ascenso de Santiago López	»
Félix Martínez Muñoz	159	Ministerio de Agricultura	25	2	1957	Defunción de José Arroyo	»
Antonio Viñao Jiménez	160	Jefatura de Obras Publicas de Huesca	27	2	1957	Ascenso de Pedro Miguel	»
Luis Delgado Cabeza	161	Instituto de Burgos	27	2	1957	Ascenso de Jesús Pérez	»
Juan Labaña Sánchez	162	Universidad de Murcia	28	2	1957	Ascenso de Dionisio López	»
Mariano Solana Pérez	163	Escuela de Comercio de Zaragoza	2	3	1957	Defunción de Vereciano Aiarza	»
Esteban Zapata Martín	164	Universidad de Granada	2	3	1957	Defunción de Julio Gutiérrez	»
Juan Miguel Martínez Ibáñez	165	Gobierno Civil de Granada	11	3	1957	Ascenso de José Pascual Simó	»
Inocente Vicente Costero	166	Patrimonio Forestal del Estado	11	3	1957	Ascenso de Luis Medina	»
Antonio Gómez Apólis	167	Junta Intercambio Adquisición Libros	12	3	1957	Ascenso de Luis Gutiérrez	»
Saturrino Heras Gómez	168	Correos de Teruel	21	3	1957	Ascenso de Virgilio Rodríguez	»
Manuel Gollias Vázquez	169	Gobierno Civil de La Coruña	28	3	1957	Ascenso de Vidal Ríos	»
<b>A segundos</b>							
Angel Pérez Vázquez	161	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadaluajara	2	1	1957	Ascenso de Manuel Guidris	2
Mariano Aparicio González	162 rtdo.	Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	3	1	1957	Ascenso de Eduardo Dominguez	»
Esteban Garcia Muñoz	163	Biblioteca Nacional	4	1	1957	Ascenso de Fabriciano Garmón	»
Vicente Aguirre Durana	164	Escación de Fruticultura de Logroño	10	1	1957	Ascenso de Manuel Martín	»
Juan Garcia Medina	165	Delegación de Hacienda de Sevilla	10	1	1957	Defunción de Marco Pantoja	»
Francisco Medina Redondo	166	Dirección General de Seguridad	12	1	1957	Ascenso de Rafael Martínez	»
Pedro Guillén Marqués	167	Administración de Correos de Valencia	15	1	1957	Ascenso de Félix de la Calle	»
Torbio Sánchez Pascua	168	Delegación de Hacienda de Salamanca	24	1	1957	Ascenso de Lucio Murcia	»
Juan Rodríguez Santos	170	Dirección General de Correos y Telecomunicación	25	1	1957	Ascenso de Salvador Lorente	»
Faustino Luis González	171 rtdo.	Aduana de Irún	27	1	1957	Ascenso de Juan Cabrera	»
Marcelino Luis González Galán	172 rtdo	Instituto de Reeducación de Inválidos	27	1	1957	Defunción de Amparo Velayos	»
Aurelio Duran Gutiérrez	173 rtdo.	Tribunal Supremo	28	1	1957	Ascenso de Saturnino Martín	»
Millán Serrano Sánchez	174 rtdo.	Tribunal de Cuentas	30	1	1957	Defunción de Antonio Mantas	»
Basilio Martín Vicente	175 rtdo.	Instituto Nacional de Enseñanza Media Cervantes	31	1	1957	Ascenso de Máximo Martínez	»
Vicente Bengochea Fernández	176 rtdo.	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander	1	2	1957	Defunción de Isidoro Sánchez	»
Bias de Dios Redondo	177 rtdo.	Dirección de Bibliotecas Populares	1	2	1957	Ascenso de Angel Martínez	»
Gerardo López Pereda	178 rtdo	Delegación de Hacienda de Santander	1	2	1957	Ascenso de Antonio Tejada	»
Nicasio Hernández de Brío	179 rtdo.	Real Academia de Medicina de Madrid	6	2	1957	Defunción de Mariano Ruiz	»
Valeriano de Vega Riesco	180 rtdo	Universidad de Salamanca	6	2	1957	Ascenso de Segundo Herranz	»
Santiago Aylón Martínez	181 rtdo.	Audiencia de Soria	10	2	1957	Ascenso de Felipe Martínez	»
Juan Sánchez López	182 rtdo	Delegación de Hacienda de Cádiz	12	2	1957	Excedencia de Francisco López	»
Angel Novo Reguera	183 rtdo.	Estadística de La Coruña	19	2	1957	Ascenso de José Anda	»
Simeón Ciprés Navarra	184 rtdo	Escuela del Magisterio de Huesca	21	2	1957	Ascenso de Alberto Cubillo	»
Francisco Ferrer Buigues	186 rtdo.	Audiencia de Tarragona	24	2	1957	Ascenso de Alberto Juan	»
Agustín Galán Martín	187 rtdo.	Instituto «San Isidro», de Madrid	25	2	1957	Ascenso de Félix Martín	»
José Alés Ruiz	188 rtdo.	Audiencia de Málaga	27	2	1957	Defunción de Carmelo Muñoz	»
Pogelio Díaz Gómez	189 rtdo.	Dirección General de Correos	27	2	1957	Ascenso de Antonio Miñao	»
Eufemio Rolania Martínez	190 rtdo.	Audiencia de Cuenca	27	2	1957	Ascenso de Luis Delgado	»
Antonio Pardo Lavado	191 rtdo	Instituto «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga	28	2	1957	Ascenso de Juan Labaña	»
José Parga Iglesias	192 rtdo	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo	2	3	1957	Ascenso de Mariano Solana	»
José Galindo Pelayo	193 rtdo.	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería	2	3	1957	Ascenso de Esteban Zapata	»

# MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de junio de 1957 por la que se declara jubilado a don Manuel Luna Carrero.*

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 30 de junio actual, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valdepeñas don Manuel Luna Carrero.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.—P. D., Armando de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 17 de junio de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer vacantes de destino entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo.*

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) para proveer vacantes del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento en turno ordinario de traslados y entre funcionarios de nuevo ingreso en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los funcionarios que a continuación se expresan pasen a prestar servicio a los nuevos destinos en traslado voluntario y forma que se indica:

Doña María de la Consolación Sanz Villanueva, Jefe de Administración Civil de primera clase, en el Gobierno Civil de Zaragoza, al de Cuenca.

Don José María de la Peña y Goyoaga, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial Mayor del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, al Gobierno Civil de Vizcaya.

Don Martín Segovia Torres, Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno Civil de Madrid, al Ministerio

Don Francisco Javier Calderón Castillo, Jefe de Negociado de segunda clase, pendiente de destino, al Gobierno Civil de Sevilla.

Don Jesús Lalinde Abadía, Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Barcelona, al de Sevilla.

Doña María Gloria Rodríguez y Rodríguez, ídem íd., provisional en el Gobierno Civil de Oviedo, al mismo en propiedad.

Doña María Josefa Silva, ídem íd. en la Secretaría de Asuntos Generales de la Administración General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa, Melilla, al Gobierno Civil de Madrid.

Don José Luis Guerrero Aroca, ídem íd. en el Gobierno Civil de Guadalajara, al de Madrid.

Don Juan Luna Ortega, ídem íd. en el Gobierno Civil de Huelva, con destino provisional en el de Granada, al mismo en propiedad.

Don José Ramón Amor, ídem íd. en comisión, provisional en el Gobierno Civil de Toledo, al de Guadalajara, en propiedad.

Don José Gallego Gallego, Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Sevilla, al de Valladolid.

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Jenaro Bardisa Gomis	194 rtdo.	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante	6	Defunción de Valeriano Ortega	2
José Güil Matarin	195 rtdo.	Escuela de Artes y Oficios de Almería	11	Ascenso de Juan M. Martínez	»
Felipe González Rodríguez	196 rtdo.	Delegación de Hacienda de Oviedo	11	Ascenso de Inocente Vicente	»
Andrés Holgado Rubio	197 rtdo.	Aduana de Valencia de Alcántara	12	Ascenso de Antonio Gómez	»
Mariano Ortiz Toro	198 rtdo.	Conservatorio de Música de Madrid	21	Ascenso de Saturnino Heras	»
Vicente Fernández González	199 rtdo.	Ministerio de la Gobernación	27	Jubilación de Eugenio Díaz	»
Rafael Galán Cepas	200 rtdo.	Administración de Correos de Melilla	28	Ascenso de Manuel Golias	»
Julián Corredor Moreno	201 rtdo.	Ministerio de Educación Nacional	1	Jubilación de Pedro Vivas	»

Madrid, 7 de junio de 1957.—P. D., el Oficial Mayor, R. R. Benitez de Lugo.

2.º Ingresar al servicio activo como Oficiales de primera clase de Administración Civil de este Ministerio a los procedentes de oposición llamados en expectativa de destino que a continuación se expresan y adjudicarles los que asimismo se indican:

## Número

1. D. Joaquín Esteban Mompeán, al Gobierno Civil de Murcia.
2. D. Emilio Lifante Carmona, al idem de Málaga.
3. D. Ramón María Ferrer Peña, al idem de Barcelona.
4. D. Faustino Gudín García, al idem de Oviedo.
5. D. Carlos Tejera Victory, al idem de Tarragona.
6. D. Antonio Fernández Ruiz de Villegas, al idem de Cádiz.
7. D. Luis Bourgón Tíno, al idem de Guadalajara.
8. D.ª Dolores Martínez Basanta, al idem de Orense.
9. D. Angel Sánchez Medrano, al idem de Guadalajara.
10. D. Luis de la Morena y de la Morena, al idem de Salamanca.
11. D. José María Gascón Burillo, al idem de Santander.
12. D. Fernando García Bañón, al idem de La Coruña.
13. D. Francisco Javier Giménez Hernández, al idem de Zaragoza.
14. D. Francisco Rubio Llorente, al idem de Santander.
15. D.ª María de los Angeles del Río Novo, procedente de la Escala Auxiliar de este Departamento y con destino en el mismo, en igual servicio, conforme a la base 9.ª de la Orden convocatoria de la oposición.
16. D. Alfredo Murlanch Ardid, al Gobierno Civil de Zaragoza.
17. D. Eduardo Chalud Lillo, al idem de Almería.
18. D. José María Moreno, al idem de Pontevedra.
19. D. Manuel Llorente Toro, al idem de Almería.
20. D. Luis Francisco Aparicio Carreño, al idem de Orense.
21. D. Francisco López-Nieto Mallo, al idem de Gerona.
22. D. Isidro Pérez-Beneyto y Canclio, al idem de Castellón.
23. D. Lucas Peinado Pérez, al idem de Toledo.
24. D. Mariano Berduque Navarro, al idem de Málaga.
25. D. José María Fargas Sauri, al idem de Gerona.
26. D. Ricardo Ruiz Avalos, al idem de Huelva.
27. D.ª María Luisa de Arávaca y Villanova, al idem de Navarra.
28. D. Rafael Jiménez Sánchez, al idem de Huelva.
29. D. José Luis Motilva Ylarri, al idem de Toledo.
30. D. Adolfo Ellices Huescas, al idem de Lérida.
31. D. Manuel de Peralta y de Sosa, al idem de Toledo.
32. D.ª María del Carmen Montero Pardo, al idem de Pontevedra.
33. D. Isidoro Alonso Hinojal, al idem de Segovia.
34. D. Rafael Oliver Ipiéns, al idem de Huesca.
35. D. Gregorio Rubio Nombela, al idem de Avila.
36. D.ª Consuelo Josefa Fuentes García, al idem de Toledo.
37. D. Francisco López Pesini, al idem de Cádiz.
38. D. Francisco Javier Campos Amaro, al idem de Lugo.
39. D. Carlos López Ormaechea, al idem de Alava.
40. D. José Luis González Berenguer, al idem de Soria.
41. D. Luis Andrés Jullán, a la Delegación del Gobierno de la isla de Hierro.
42. D. Luis Fernando Casana Pavón, al Gobierno Civil de Zamora.
43. D. Jesús Martín González, al idem de Avila.
44. D. Mario Hermida González, al idem de Avila.
45. D. Rafael Hierro Rojo, al idem de Lérida.
46. D. Nicolás María Ríos del Pino, al idem de Zamora.
47. D. Rafael Braña Suárez, al idem de Lérida.
48. D. Santiago Corredor Durán, al idem de Soria.
49. D.ª María de los Dolores Gavela Crespo, al idem de Huesca.
50. D. José Antonio Sanz Pons, al idem de Huesca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 9 de mayo de 1957 por las que se nombran Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de Francés a don Miguel Azaña Reverter, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona; a don José Vega Merino, para el de Santander; a don Fernando Jiménez Rodríguez, para el «Núñez de Arce», de Valladolid; a doña Concepción Barrera Castilla, para el de Toledo; a doña Juana de Lis Louis, para el (masculino) de Palma de Mallorca; a don Francisco de Luis Cremades, para el femenino de La Coruña, y a doña Ana María Jovenós Pérez, para el masculino de La Coruña; catedráticos actualmente de los Institutos de Gijón, Santiago (masculino), Mérida, Almería, Vitoria, Manresa y Palma de Mallorca (femenino), respectivamente, y declarar desiertas por falta de aspirantes las de los Institutos de Albacete, Algeciras, Avilés, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Granada, «Ganivet»; Huelva, Jaén, Lérida, Lugo (femenino); Murcia, «Saavedra Fajardo»; Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, Seo de Urgel, Soria, Teruel y Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales a don Amadeo Sañudo Palazuelos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada; a don Manuel Escriche Esteban, para el «Núñez de Arce», de Valladolid; a don Saturio Ramírez del Pozo, para el de Orense; a doña María Roscenvallés Aguerre Celaya, para el «Príncipe de Viana», de Pamplona, y a don Herminio Blanco Santiago, para el «Padre Isla», de León, titulares actualmente de los Institutos de Vitoria, Granada, «Ganivet»; Calatayud, El Ferrol del Caudillo y Astorga, respectivamente, y declarar desiertas las vacantes de los Institutos de Algeciras, Lugo (femenino), Plasencia y Valdepeñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 9 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

. . .

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (femenino), a don Luis Artigas Giménez; para el de Córdoba, a don Pedro Guirao Gabriel, y para el «Padre Isla», de León, a don Francisco Sevilla Benito, titulares actualmente de los Institutos de Málaga (masculino), Ibiza y Astorga, respectivamente, y declarar desiertas por falta de aspirantes las de los Institutos de Huesca, Jaén, Lugo (femenino), Oviedo (femenino) y Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.794, promovido por don Santiago Martínez Fuentes, demandante, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y dirigido por el Letrado don Francisco Vicente, contra la Administración del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre revocación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1954 por la que se acordó la separación del servicio del recurrente en el cargo de Cartero rural de Jiménez de Jamuz (León), la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de marzo último, dictó sentencia, cuyo fallo dice así:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por la representación de don Santiago Martínez Fuentes contra la Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación el 15 de junio de 1954, por la que se separó definitivamente del servicio al Cartero rural de Jiménez de Jamuz (León), el hoy recurrente, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución y, en su consecuencia, absolvemos a la Administración del presente recurso, y devuélvase el expediente.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 91 y 92 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha servido disponer se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las plazas que se citan.

Previos los oportunos expedientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo quinto, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde primero de julio próximo, las siguientes plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, en la forma que se indica:

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categoría	Sueldo	Categoría	Sueldo
Ayuntamiento de Salobre (Albacete) .....	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante) .....	6. <sup>a</sup>	30.000	—	—	—	—
Ayuntamiento de María (Almería) .....	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz) .....	6. <sup>a</sup>	24.000	5. <sup>a</sup>	21.600	5. <sup>a</sup>	19.200
Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona) .....	6. <sup>a</sup>	24.000	5. <sup>a</sup>	21.600	5. <sup>a</sup>	19.200
Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos) .....	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
Ayuntamiento de Coria (Cáceres) .....	5. <sup>a</sup>	30.000	5. <sup>a</sup>	27.000	5. <sup>a</sup>	24.000
Ayuntamiento de Jaralcejo (Cáceres) .....	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz) .....	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
Ayuntamiento de Cardena (Córdoba) .....	7. <sup>a</sup>	22.000	5. <sup>a</sup>	19.800	5. <sup>a</sup>	17.600
Ayuntamiento de Palamós (Gerona) .....	6. <sup>a</sup>	24.000	5. <sup>a</sup>	21.600	5. <sup>a</sup>	19.200
Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) .....	5. <sup>a</sup>	30.000	5. <sup>a</sup>	27.000	5. <sup>a</sup>	24.000
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén) .....	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
Ayuntamiento de Melón (Orense) .....	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
Ayuntamiento de Riosa (Oviedo) .....	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) .....	5. <sup>a</sup>	30.000	5. <sup>a</sup>	27.000	5. <sup>a</sup>	24.000

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se autoriza la celebración de las subastas y concursos de obras que se especifican.

Tramitado el primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo al Presupuesto de Gastos Generales del Estado a la sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo, y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de con-

formidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación que se cita correspondiente al primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1957, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente (sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo).

Provincia	Denominación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Anualidades			
				1957 Pesetas	1958 Pesetas	1959 Pesetas	1960 Pesetas
Ávila .....	Carretera comarcal 502, de Ávila a Talavera, puntos kilométricos 71,500 al 85,135: Reconstrucción del firme con primer riego superficial con alquitrán y betún .....	900.000,23	12	300.000,00	600.000,23	—	—
Castellón .....	Carretera local de Villafranca del Cid a Lucena del Cid (sección tercera, de Chodos a Lucena del Cid) (trozo cuarto, de Mas de Lloréns a Lucena del Cid) .....	8.078.302,61	40	500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	1.578.302,61
Jaén .....	Itinerario Torreperogil a Cazorla (carretera nacional 322, de Córdoba, a Valencia, travesía de Torreperogil), puntos kilométricos 157,535 al 159,540. Carretera local 16, de Torreperogil a Huéscar, puntos kilométricos 0 al 22. Carretera comarcal 328, de Mancha-Real a Cazorla, puntos kilométricos 69,400 al 85: Reconstrucción del firme con macadam y riego bituminoso...	8.681.007,48	42	500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	2.181.007,48
León .....	Carretera local de Toral de los Vados a Santalla de Oscos (trozo sexto): Terminación de obras .....	1.038.014,74	14	400.000,00	638.014,74	—	—
Lugo .....	Carretera local de Fonsagrada a la estación de Puentenuovo (trozo tercero)..	5.253.354,29	35	500.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	753.354,29
Madrid .....	Carretera comarcal de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada: Reconstrucción del firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 6 .....	1.514.343,00	15	500.000,00	1.014.343,00	—	—
	<b>TOTALES .....</b>	<b>25.465.022,35</b>		<b>2.700.000,00</b>	<b>10.252.357,97</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>4.512.664,38</b>

Aprobada por S. E.—Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodiaz.

Por Orden ministerial de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de estaciones de aforos en los ríos Cacin y Alhama», por su presupuesto de contrata de seiscientas noventa y siete mil cuarenta y dos pesetas con treinta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de estaciones de aforos en los ríos Cacin y Alhama», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas noventa y siete mil cuarenta y dos pesetas con treinta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de la variante de Reinosa a Cabaña de Virtus.—Pantano del Ebro», por su presupuesto de contrata de dos millones novecientas noventa y un mil setecientas treinta y dos pesetas con setenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado de la variante de Reinosa a Cabaña de Virtus.—Pantano del Ebro», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientas noventa y un mil setecientas treinta y dos pesetas con setenta céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Barcenillas.—Ayuntamiento de Ruate (Santander)», por su presupuesto de contrata de doscientas treinta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Barcenillas.—Ayuntamiento de Ruate (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas treinta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas once mil ciento veintinueve pesetas con setenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Alaejos (Valladolid)», por su presupuesto de contrata de un millón cuarenta mil quinientas noventa y cinco pesetas con noventa y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Alaejos (Valladolid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuarenta mil quinientas noventa y cinco pesetas con noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Tramitado el cuarto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo, del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación que se cita correspondiente al cuarto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado (sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo).

Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Anualidades		
				1957 Pesetas	1958 Pesetas	1959 Pesetas
Alicante .....	Carretera comarcal de Crevillente a Torrevieja a Almoradi al cruce de la de San Miguel de Salinas a la estación de Rojales con la de Crevillente a Torrevieja a la de Orihueña a la de Torrevieja a Balsicas: Reconstrucción del firme con riego asfático en dos capas de los kilómetros 32,500 al 39 y 1 al 2,600 .....	1.164.547,50	14	500.000,00	664.547,50	—
Badajoz .....	Carretera local de estación de Campanario a la de Castuera a Navalpino (antes, del puente sobre el río Almorchón, trozo segundo): Puente sobre el río Guadaalefra...	1.463.681,62	19	200.000,00	1.263.681,62	—
Baleares .....	Carretera comarcal 715 de Palma a Capdepera: Supresión de la travesía de Artá.	1.007.844,17	12	350.000,00	757.844,17	—
Huesca .....	Carretera comarcal 136, de Huesca a Francia por Sallient (sección de El Pueyo a Francia): Reconstrucción del firme con recargo de piedra machacada, riego bituminoso de semipenetración y riego de sellado con betún fluidificado en los puntos kilométricos 7 al 19,115 .....	1.875.420,17	15	800.000,00	1.075.420,17	—
Santa C. de Tenerife.	Carretera comarcal 822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur: Reconstrucción del firme de los kilómetros 7 y 9 al 17 .....	2.364.687,50	15	1.000.000,00	1.364.687,50	—
Santa C. de Tenerife.	Carretera comarcal 822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur: Reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 104,500 y 113,200 .....	2.468.993,99	15	1.000.000,00	1.468.993,99	—
	SUMAS .....	10.345.174,95		3.750.000,00	6.595.174,95	—

Aprobada por S. E.—Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodiaz.

Por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado del de distribución de agua para abastecimiento de San Javier (Murcia)», por su presupuesto de contrata de dos millones doscientas once mil setecientas ochenta y siete pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado del de distribución de agua para abastecimiento de San Javier (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas once mil setecientas ochenta y siete pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Adoquinado de parte de la zona de servicios del muelle de San Beltrán», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Adoquinado de parte de la zona de servicios del muelle de San Beltrán», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones novecientas veinte mil ochocientos dieciocho pesetas con tres céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona fué autorizada por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de tres millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de dos millones novecientas veinte mil ochocientos dieciocho pesetas con tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Puerto pesquero en Almería», en cuya tramitación se han cumplido los

requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Puerto pesquero en Almería», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de treinta y seis millones quinientas ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Almería, y se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de ocho millones de pesetas; las de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, por el de diez millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de ocho millones quinientas ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña María Vicenta Garrido para aprovechar aguas del río Guadalimar.**

Visto el expediente promovido por doña María Vicenta Garrido Tauste, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalimar, en término de Iberos (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María Vicenta Garrido Tauste autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 117 litros por segundo, del río Guadalimar, en término municipal de Iberos (Jaén), con destino al riego de 146 hectáreas 32 áreas, en finca de su propiedad, denominada «Peñas Rubias», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pablo García Arenal, en noviembre de 1948, con un presupuesto total de 880.394,50 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tengan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos con-

ceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Ibro (Jaén), para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobado el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro le comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a Alonso Lasheras, Sociedad Limitada, el aprovechamiento de aguas que se indica.*

Visto el expediente promovido por la Granja de Sardón de Duero, S. L., hoy Alonso Lasheras, S. L., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Sardón de Duero (Valladolid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a Alonso Lasheras, S. L., autorización para derivar mediante elevación hasta un caudal de 90,16 litros por segundo del río Duero, en término de Sardón de Duero (Valladolid), con destino al riego de 133 hectáreas 80 áreas, como ampliación de otra concesión otorgada en 22 de septiembre de 1908 de 100 litros por segundo para riego de 170 hectáreas, con lo que la concesión total será de 190,16 litros por segundo para riegos de 303 hectáreas 80 áreas.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Olaguibel Llovera, en agosto de 1948, cuyo presupuesto de ejecución material es de 66.890,75 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Sardón de Duero para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua, con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone el Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas

**Normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.**

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de diciembre de 1956 por la que se desestima la petición de reconocimiento de Grado Superior del Colegio «Nuestra Señora del Carmen».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para el reconocimiento de Grado superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora del Carmen», establecido en Bilbao, calle Arechabaleta, números 2 y 4; y

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa que en los locales que actualmente ocupa el Centro no pueden desarrollarse los cursos superiores de Bachillerato en las condiciones mínimas que la legislación vigente exige, y, por otra parte, dado que el número de alumnas que el pasado año estudiaron el cuarto curso es muy reducido, estima que debe aplazarse el reconocimiento superior solicitado hasta tanto se realicen las obras que tienen proyectadas;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Valladolid informa en el mismo sentido;

Resultando que el Consejo Nacional de Educación propone en su dictamen que no se acceda a lo solicitado;

Considerando que se han cumplido en la tramitación de este expediente los preceptos señalados en el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto);

Considerando que el Colegio de referencia no reúne las condiciones exigidas para ser clasificado en la categoría y Grado académicos solicitados que determinan los artículos 33 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y 8.º del Reglamento antes citado;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento mencionado, una vez devuelto el expediente con el dictamen preceptivo del Consejo Nacional de Educación, el Ministerio resolverá por sí mismo para denegar las solicitudes de reconocimiento en los casos de propuesta desfavorable,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de reconocimiento de Grado superior del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Carmen», de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de enero de 1957 por la que se determinan las aportaciones del Ayuntamiento de Albox para el funcionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado con fecha 9 de diciembre de 1956 por el Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería), referente a diversas propuestas en relación con la Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Recabar del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería) la cesión de un solar de diez mil metros cuadrados de extensión, aproximadamente, al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, al objeto de instalar un edificio de nueva planta con destino a Centro de esta clase de Enseñanzas; asimismo se recaba de dicha Corporación la cesión de un terreno de labor, de tres hectáreas, aproximadamente, de extensión, para la instalación del campo de prácticas agrícolas de dicho Centro; finalmente, la Corporación Municipal deberá ceder al Instituto Nacional de la Vivienda un solar de tres mil metros cuadrados para edificar casa-habitación de Profesores del Centro.

2.º Las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, y reseñadas en el párrafo anterior, deberán dirigirse al Patronato Nacional mencionado, quien lo someterá a informe de los asesores técnicos correspondientes, a la vista de los cuales el Ministerio resolverá sobre su aceptación.

No obstante, la certificación de cesión de los terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda, habrá de elevarse directamente a dicho Instituto, sin perjuicio de remitir una copia, para su constancia, al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º El Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería) debe comprometerse asimismo y elevar la correspondiente certificación del acuerdo de aportar la tercera parte del coste del edificio de nueva planta destinado a Centro de Enseñanza Media y Profesional, en la cuantía que resulte una vez aprobado el proyecto y subastadas las obras. Esta aportación municipal deberá ser la primeramente a invertir en dichas obras.

4.º La Dirección General de Enseñanza Primaria reintegrará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de ochocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, invertidas en el actual edificio del Centro de esta clase de Enseñanzas, la cual deberá emplearse en las obras de construcción del nuevo edificio.

5.º Una vez terminadas las mencionadas obras de construcción de un edificio de nueva planta o, por lo menos, en el momento en que éstas se encuentren en situación de poder utilizar el Centro la Dirección General de Enseñanza Laboral hará cesión del edificio que actualmente ocupa a la Dirección General de Enseñanza Primaria para los fines propios que tiene encomendados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Laboral y de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 25 de enero de 1957 por la que se determina la cuantía de las «asistencias» de los Vocales de las Juntas de gobierno de las Universidades.*

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas que por distintas Universidades se formulan ante este Ministerio sobre la cuantía en que deben acreditarse las asistencias de los Vocales de las Juntas de gobierno por las sesiones que éstas celebren, ante la duda de si debe aplicarse la cantidad de 50 pesetas por sesión, que estableció el artículo 17 del Decreto de Régimen Económico de las Universidades, de 9 de noviembre de 1944, o las que se fijan en el Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1949;

Considerando que por el Decreto de régimen económico de las Universidades se reconoció a los Vocales de la Junta de gobierno el derecho al percibo de dietas y asistencias;

Considerando que para éstas se señaló la cantidad de 50 pesetas en correspondencia con la limitación que para todos los Organismos se disponía en el artículo 24 del Reglamento de Dietas y Viáticos, de 18 de junio de 1924;

Considerando que al establecerse la vigencia del Reglamento de 7 de julio de 1949, se derogó por el artículo segundo del Decreto de la misma fecha el Reglamento de 18 de julio de 1924;

Considerando que, en virtud de la Ley de 13 de marzo de 1943, las Universidades funcionan como Organismos autónomos de la Administración del Estado;

Considerando que los Organismos comprendidos en esta Ley han de atenerse a los preceptos del Reglamento de 7 de julio de 1949, conforme se previene en el artículo 30 del mismo,

Este Ministerio, en uso de la autorización que se le concede por el último párrafo del artículo 31 del referido Reglamento en vigor, ha resuelto:

1.º Que la cuantía de las «asistencias» a sesiones de las Juntas de gobierno de las Universidades debe ser de 125 pesetas para el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas para los demás Vocales. Para la cuantía de las «dietas» complementarias, cuando proceda, se observarán las prescripciones del Reglamento general de 7 de julio de 1949.

2.º Que el pago de las atenciones comprendidas en el número anterior se hará efectivo con cargo a los ingresos no adscritos a fines especiales del presupuesto universitario, debiendo justificarse los gastos en el capítulo primero, artículo tercero, del referido presupuesto, y teniendo en cuenta el porcentaje señalado en la norma primera del artículo 23 del Decreto de régimen económico de las Universidades, de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de febrero de 1957 por la que se revoca la autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media «Academia Kühnel».*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media, en la que traslada escrito del Director del Colegio «Academia Kühnel», de Barcelona, comunicando que desde el pasado curso no mantiene la Sección de Bachillerato, por lo que propone su baja como Colegio de Enseñanza Media autorizada elemental, categoría que venía disfrutando.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, y que el Colegio de referencia no cuenta con alumnos de Bachillerato en el presente curso.

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización de grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media «Academia Kühnel», de Barcelona, dándole de baja de la relación de los de su grado y clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de febrero de 1957 por la que se dispone la ocupación de las fincas expropiadas destinadas a la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 1 de febrero actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) se declara de urgencia, a efectos de la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de las fincas, que luego se dirán, sitas en Mondoñedo (Lugo), con el fin de instalar en ellas el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional en la misma localidad.

Este Ministerio en cumplimiento de lo decretado, ha resuelto:

1.º Que se proceda a la ocupación de las fincas comprendidas en el polígono limitado por la carretera general número 634 de Villalba a Oviedo; carretera de San Antonio; travesía o avenida de Buenos Aires y la línea ideal que une un gallinero y una casa, lindantes, respectivamente, con las carreteras números 634 y la de San Antonio, con una superficie

aproximada de 2 hectáreas 80 áreas y 52 centiáreas, cuyos propietarios constan en el acta de invitación de venta que se levantó el día 16 de junio del pasado año, en la reunión celebrada en dicho día bajo la presidencia del señor Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.

2.º Designar representante especial de la Administración para llevar a cabo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ya mencionada, y todos los demás que sean necesarios en relación con tales expropiaciones, a don Francisco Mayan Fernández, Director del expresado Centro.

3.º Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas medidas estime convenientes para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

\* \* \*

*ORDEN de 25 de febrero de 1957 por la que se dispone la ocupación de la finca expropiada con destino a la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 1 de febrero del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) se declara de urgencia, a efectos de la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de la finca, que luego se dirá, sita en Constantina (Sevilla), con el fin de instalar en ella el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional que funciona en la misma localidad.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo decretado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se proceda a la ocupación de la finca propiedad de doña Dolores Contreras Ramos, cuya descripción, según consta al folio ciento setenta y tres, tomo trescientos diecisiete del Archivo, libro ochenta y siete de Constantina, inscripción octava, número seis mil trescientos sesenta y dos, es la siguiente:

«Cercado nombrado E. Arzobispo, al sitio de las Peñuelas, extramuros de la ciudad de Constantina, con una extensión superficial de tres hectáreas cincuenta áreas; linda: Al Norte, con el camino de los Molinos; al Este, con finca de don Antonio Avila Carmona y Manuel Silva Morilla; al Sur, con terrenos comunales de la Cuesta Blanca, y al Oeste, con dicho camino de los Molinos y con el Alfonso Lemos Lora.»

2.º Designar representante especial de la Administración para llevar a cabo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ya mencionada, y todos los demás que sean necesarios en relación con tal expropiación, a don Francisco Ruiz Esquivel, Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla; y

3.º Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas medidas estime convenientes para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

\* \* \*

*ORDEN de 25 de febrero de 1957 por la que se acepta en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional los terrenos cedidos por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 9 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) se autorizó a este Ministerio para crear en Nerva-Riotinto (Huelva) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera.

A los efectos de dicha creación, el Consejo de Administración de la Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A., en sesión celebrada el 6 de febrero del corriente año, y ratificando los acuerdos adoptados en principio por este Organismo en sus reuniones de 15 de febrero y 20 de junio de 1956, sobre cesión de terrenos para la instalación por el Ministerio de Educación Nacional de un Instituto Laboral en Nerva, acordó ceder gratuitamente y libre de cargas al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una superficie de 7.312 metros cuadrados, en el terreno de su propiedad llamado «Llano del Cine». Límites: Al Norte, con calle de Julio César; al Sur, con la de Augusto, y al Este y Oeste, con las de Diego Rodríguez y Pizarro, en término de Nerva (Huelva).

Siendo conveniente aceptar esta donación que sustituya a la comprometida en su día por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y para el fin indicado, los terrenos cuya extensión y linderos se significan anteriormente.

2.º La aceptación de los terrenos se entiende libre de toda carga o gravamen real, y el Ayuntamiento de Nerva responderá de la evicción y saneamiento.

3.º Se designa al Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente del Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Huelva, o funcionario en quien expresamente delegue, representante especial del Patronato Nacional de dicha clase de Enseñanzas, para que en nombre de aquél y con las facultades necesarias lleve a cabo todos y cada uno de los actos precisos hasta completar la formalización de esta cesión, siendo de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de Nerva los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que se originen con motivo de tal formalización, y debiendo enviar a la Dirección General de Enseñanza Laboral primera copia de la escritura que con este motivo se otorgue.

4.º Recibida dicha escritura y practicada la inscripción de la finca a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en el Registro de la Propiedad, el Ayuntamiento de Nerva quedará liberado de su obligación de aportar terrenos para construir el Centro de aquel orden docente, manteniéndose vivas las restantes aportaciones municipales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

\* \* \*

*Conclusión a la Orden de 30 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para sostenimiento de Comedores Escolares.*

#### VALLADOLID

##### Nacionales

Pesetas

Escuela unitaria de niños, de Brahojos de Medina del Campo .....	6.000
Escuela graduada de niñas, de El Carpio .....	15.000
Escuela unitaria de niños, de Gomeznarro .....	6.000
Escuela graduada de niñas, de Medina del Campo .....	12.000
Escuela graduada de niños, de Medina del Campo .....	12.000
Escuela graduada de niñas «Tomás Romojaró», de Olmedo .....	15.000
Escuela graduada de niños «Tomás Romojaró», de Olmedo .....	15.000
Escuelas unitarias de niñas y niños, de San Vicente del Palacio .....	8.000
Escuelas graduadas de niñas y niños, de Tudela de Duero .....	15.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio, de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital .....	15.000

	Pesetas
Escuela unitaria de niños «Cristóbal Colón», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de párvulos «Emilio Castelar», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Gonzalo de Córdoba», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Gonzalo de Córdoba», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de párvulos «Gonzalo de Córdoba», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas «Isabel la Católica», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños «Isabel la Católica», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas «José María Lacort», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños «José Zorrilla», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas «Luis Vives», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Macías Picavea», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de párvulos «Magallanes», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas «Miguel de Cervantes», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Miguel de Cervantes», de la capital .....	15.000
Escuelas unitarias de niñas y niños «Fray Luis de León», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Fray Pedro Ponce de León», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Fray Pedro Ponce de León», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «San Fernando», de la capital .....	12.000

#### Patronatos

Escuela de «Cristo Rey», de la capital .....	60.000
Escuela Parroquial de «Nuestra Señora del Rosario», de la capital .....	7.000

#### Subvencionadas

Escuela «Beata Rafaela M. <sup>a</sup> del S. C. de Jesús», de la capital .....	6.000
Escuelas de «Jesús-María», de HH. Carmelitas, de la capital .....	6.000
Escuelas de «La Milagrosa», de la capital .....	8.000
Escuelas de «Niños Desamparados», plaza de San Nicolás, de la capital .....	6.000

#### VIZCAYA

##### Nacionales

Escuela graduada de niñas «Lope de Vega» (Ariz), de Basauri .....	10.000
Escuela graduada «Cervantes» (Arizgoiti), de niños, de Basauri .....	12.000
Escuela graduada de niñas «General Concha», de la capital .....	12.000
Escuelas graduadas de niñas y niños «Múgica», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas «Ollerías», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Solocoeche», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Urazurrutia», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños «Maestro Zubeldía», de Portugalete .....	15.000
Escuela graduada de niños «Carlos VII», de Sestao .....	12.000
Escuela graduada de niñas «General Mola», de Sestao .....	12.000
Escuela graduada de niños «General Mola», de Sestao .....	12.000
Escuela graduada de niñas y párvulos «Primo de Rivera», de Sestao .....	15.000
Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», de Sestao .....	12.000

#### Patronatos

Escuelas del Consejo de Protección Escolar de Santurce-Ortuella .....	50.000
Escuelas del Consejo de Protección Escolar de barriada de Vizcaya .....	80.000

<i>Ayuntamientos</i>		Pesetas
Escuelas del Ayuntamiento de Bilbao .....	60.000	
<i>Subvencionadas</i>		
Colegio de niñas de «San Fernando», de La Arboleda...	8.000	
Colegio de «Nuestra Señora de la Providencia», de Ba-	8.000	
sauroi .....	8.000	
Colegio del «Amor Misericordioso», calle Urizar, de la	8.000	
capital .....	8.000	
Colegio de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la	6.000	
capital .....	6.000	
Colegio de los «Santos Angeles Custodios», avenida de	6.000	
las Universidades, núm. 10, de la capital .....	6.000	
Escuelas del «Amor Misericordioso», de Larrondo-Lujua.	10.000	
Escuelas del «Ave-Maria», Particular de Alzola, 9, de la	8.000	
capital .....	8.000	
Escuelas del «Colegio de San José», de Gordejuela .....	6.000	
Colegio del «Amor Misericordioso», de Sestao .....	10.000	
Colegio de «Nuestra Señora de Begoña», de MM. Fran-	10.000	
ciscanas, de Sondica .....	10.000	
Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Sodupe-	8.000	
Güefies .....	8.000	

Z A M O R A

*Nacionales*

Escuela unitaria de niñas, de Alfaraz de Sayago .....	8.000
Escuela graduada de niñas, de Almeida .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Ve-	12.000
ga», de Benavente .....	12.000
Escuela graduada de niños «Fernando II», de Benavente.	12.000
Escuela graduada de niños «La Encomienda», de Bena-	12.000
vente .....	12.000
Escuela unitaria de niñas, de Carbellino .....	8.000
Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», de Toro.	30.000
Escuelas graduadas de niñas y niños, de Villarrín de	12.000
Campos .....	12.000

*Patronatos*

Escuela unitaria Parroquial de niños de la Santa Iglesia	15.000
Catedral, de la capital .....	15.000

*Subvencionadas*

Colegio de niñas de «La Milagrosa», de Corrales del Vino	8.000
Escuelas graduadas de niños y niñas de la Fundación	15.000
«González Allende», de Toro .....	15.000
Colegio del «Santísimo Cristo de los Afligidos», de Villa-	10.000
rrín de Campos .....	10.000
Colegio de la «Divina Providencia», calle de la Reina,	6.000
número 9, de la capital .....	6.000

Z A R A G O Z A

*Nacionales*

Escuela graduada de niñas de La Almunia de Doña Go-	12.000
dina .....	12.000
Escuelas graduadas de niñas y niños, de Bijuesca .....	12.000
Escuela graduada de niñas «Sancho y Gil», de Cala-	15.000
tayud .....	15.000
Escuela graduada de niños «La Correa», de Calatayud.	15.000
Escuela graduada de niñas «Compromiso de Caspe», de	15.000
Caspe .....	15.000
Escuela graduada de niños «Compromiso de Caspe», de	15.000
Caspe .....	15.000
Escuela graduada de niñas, de Daroca .....	15.000
Escuela graduada de niños, de Daroca .....	15.000
Escuelas graduadas de niños y niñas «González Palen-	12.000
cia», de Ildes .....	12.000
Escuelas graduadas de niños y niños y de párvulos	20.000
«Fernando el Católico», de Quinto de Ebro .....	20.000
Escuela graduada de niñas «Gascón y Marín», de la ca-	20.000
pital .....	20.000
Escuela graduada de niñas «San José de Calasanz», de	15.000
de la capital .....	15.000
Escuelas maternas números 1 y 2 «Joaquín Costa», de	15.000
la capital .....	15.000

<i>Ayuntamientos</i>		Pesetas
Escuela maternal del Grupo «Luis Vives», de la capital.	20.000	
Escuela unitaria de niñas «Guillermo Doñate», de la	6.000	
capital .....	6.000	

*Patronatos*

Escuelas del Consejo de «La Caridad», calle Moret, nú-	6.000
mero 4, de la capital .....	6.000
Escuelas del Patronato de Obras Escolares, Catequísti-	60.000
cas y Religiosas del barrio de Montemolín, de la ca-	60.000
pital .....	60.000

*Ayuntamientos*

Escuelas del Ayuntamiento de Zaragoza .....	80.000
---	--------

*Subvencionadas*

Colegio de «Santa Ana», de Daroca .....	6.000
Escuela de «Nuestra Señora del Carmen y San José»,	8.000
de Sobradriel .....	8.000
Escuelas del «Asilo de San Antonio», Palafox, núm. 4,	12.000
de la capital .....	12.000
Escuela graduada de «El Salvador», de la capital .....	6.000
Escuelas Pías, de la capital .....	15.000
Asilo-Cuna de «Nuestra Señora del Carmen y San José»,	12.000
de la capital .....	12.000
Escuelas de «La Milagrosa», de la capital .....	8.000
Escuelas de «Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza»,	6.000
calle Predicadores, 113, de la capital .....	6.000
Escuelas de «Nuestra Señora del Refugio», de la capital.	8.000
Escuela graduada de la «Pía Unión de Cristo Rey», de	10.000
la capital .....	10.000
Escuelas de RR. del Sagrado Corazón, de la capital...	20.000
Escuela de RR. MM. del Sagrado Corazón de Jesús y Ma-	8.000
ria, de la capital .....	8.000
Casa-Colegio del «Santísimo Sacramento», de RR. Ado-	12.000
ratrices, calle Hernán Cortés, núm. 10, de la capital.	12.000

2.º Que las expresadas subvenciones sean satisfechas de una sola vez, a cuyo efecto, por esa Dirección General, se interesarán de la Ordenación Central de Pagos los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, y a favor de los pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

3.º Con cargo a dichas subvenciones no podrá ser retribuido el servicio a que se refiere el apartado 3.º del artículo 6.º de la Orden ministerial de 20 de julio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

4.º Los pagadores provinciales, al realizar los libramientos, formularán, por duplicado, una relación-nómina de los Centros beneficiados, reseñando en ella el nombre de éstos, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer.

5.º Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe líquido de la subvención concedida, aportarán ante los pagadores comunicación por duplicada, sellada y autorizada en forma por el organismo docente, en la que se designará la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina, y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid o de las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional los demás, acreditativa de haber rendido las cuentas correspondientes a la última subvención que hubieran disfrutado por tal concepto o negativa, caso de ser la primera vez que reciben esta subvención, así como también aportarán comunicación firmada y sellada de la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria que acredite el normal funcionamiento del Comedor Escolar y que en el mismo se facilita comida diaria y caliente con un mínimo de ochenta días lectivos. Los perceptores o personas autorizadas firmarán ambas relaciones-nóminas, y uno de los ejemplares, en unión de las indicadas autorizaciones, serán entregadas en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los libramientos. Los que no hubiesen obtenido estas subvenciones en años anteriores estarán exentos, pero sí presentarán la certificación negativa de no haberla recibido, haciéndolo constar así en las autorizaciones de pago, y cuyo extremo consignarán los pagadores en la relación-nómina que, documentada en la fecha reseñada, será entregada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, y a la que ésta unirá en su día las cuentas que rindan los

perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

6.º Los beneficiarios de organismos o centros ya establecidos en la capital de la provincia podrán autorizar para el cobro de la subvención a persona perteneciente al Centro beneficiado que radique en la capital.

7.º En el mes de enero del próximo año 1958 los organismos y centros a quienes se conceden subvenciones vendrán obligados a rendir las oportunas cuentas justificativas del importe total de la subvención.

8.º Los Comedores Escolares habrán de funcionar, como mínimo obligatorio, durante ochenta días lectivos, con el mayor número posible de alumnos muy necesitados, conforme a la subvención que se concede. Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria girarán visitas para la comprobación de este extremo, debiendo poner urgentemente en conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) las anomalías comprobadas o la falta de funcionamiento adecuado, para que no se concedan más subvenciones a la Escuela afectada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan y sobre las que se incoará el oportuno expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se autoriza para efectuar, mediante concurso, las adquisiciones que se especifican.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de postes de madera creosotados, kiazados o con otro tratamiento adecuado, de nueve metros de longitud, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, quinientos postes de madera creosotados, kiazados o con otro tratamiento adecuado, de nueve metros de longitud, por un importe total máximo de quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de válvulas de radio, y al objeto de asegurar a las mismas una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso, seis mil trescientas ochenta y dos válvulas de radio, por un importe total máximo de tres millo- nes quinientas cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de equipos de torre de V. H. F. (dual), para control de aviones, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, seis equipos de torre de V. H. F. (dual), por un importe total máximo de un millón doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de cables de acero y ganchos de suspensión para líneas aéreas, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, cables de acero y ganchos de suspensión para líneas aéreas, por un importe total máximo de ciento noventa y ocho mil seiscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de reguladores de intensidad constante, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, veintisiete reguladores de intensidad constante, por un importe total máximo de trescientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire, para la adquisición de grupos electrógenos, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, grupos electrógenos, por un importe total máximo de cuatro millones ochocientos quince mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la adquisición de mobiliario necesario para el Pabellón de Suboficiales en la Base Aérea de Son San Juan, y al objeto de asegurar al mismo una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, debiendo éstos presentar los modelos, a fin de adoptar el que se considere más indicado para el servicio a que será destinado, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, mobiliario para la reforma y ampliación del Pabellón de Suboficiales en la Base Aérea de Son San Juan, por un importe total máximo de cuatrocientas veinticuatro mil sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de retor de sábanas, tela de cabezales, camas literas y armarios taquillas, y al objeto de asegurar a estos efectos una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire, para adquirir, mediante concurso, treinta y cuatro mil metros de retor de sábanas, ocho mil ochocientos metros de tela de cabezales,

ochocientas camas literas y quinientos armarios taquillas, por un importe total máximo de tres millones ciento noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de mesas radioeléctricas y mesas para trabajos mecánicos, y al objeto de asegurar a las mismas las especificaciones técnicas necesarias para el servicio a que serán destinadas, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, ciento cincuenta mesas radioeléctricas y diez mesas para trabajos mecánicos, por un importe total máximo de seiscientos ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la expropiación forzosa de terrenos con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada» en las localidades que se indican.*

No siendo suficiente para enjugar el déficit de viviendas producido por el crecimiento demográfico e industrial de Sabadell el polígono cuya expropiación se prevé y ordena por Decreto del Ministerio de la Vivienda de doce de abril del año en curso, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de trece de mayo, se hace preciso adoptar nuevas medidas para expropiar y urbanizar una nueva zona, en la que podrá facilitarse a los promotores de viviendas de «renta limitada» solares aptos para su construcción. Los terrenos han sido elegidos al Sureste del casco urbano, dentro del plan general de ordenación y en el límite del término municipal con el de Santa María de Barbará, en atención a sus buenas condiciones urbanísticas, facilidad de comunicaciones y de instalación de los suministros de electricidad y agua y del alcantarillado sobre un colector proyectado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, que ha aprobado el emplazamiento de este polígono.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección de Urbanismo de este Ministerio y los Organismos locales, orienta hacia el sector que luego se describe la construcción de viviendas de «renta limitada», por lo que tendrá que adquirir y urbanizar los terrenos en él comprendidos y que más tarde serán adjudicados en venta a los promotores por el precio resultante de sumar al valor del suelo el costo de su urbanización.

Por el gran interés de estas obras, y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de dichos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo

sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y cuya expropiación forzosa llevará a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Espronceda», en el término municipal de Sabadell, de la provincia de Barcelona, situado al Sureste de su término municipal, que limita: al Norte, con la prolongación del eje del paseo del Comercio; al Este, con la línea externa de la prolongación de la calle de Fontanella, límite del término municipal de Santa María de Barbará, y línea sensiblemente paralela a la de Fontanella; al Sur, recta de doscientos ocho metros, paralela al eje del paseo de Espronceda y separada del mismo unos veintisiete metros y medio, y al Oeste, con el grupo de viviendas de la calle de Campoamor, línea de ciento veinte metros, coincidente con el eje de la calle de Goya, eje de paseo de Espronceda y alineación exterior de la calle de Aribau hasta el paseo del Comercio, donde se cierra el polígono. Su extensión superficial es de ciento sesenta y siete mil ochocientos metros cuadrados, y sobre el mismo se proyecta la construcción de dos mil viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de Urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de las zonas demarcadas y fijará las características de las viviendas que en ellas hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

\* \* \*

Para poder facilitar en su día solares urbanizados aptos para la construcción de viviendas de «renta limitada» a los promotores que lo soliciten, es preciso llevar a cabo la expropiación y urbanización de dos polígonos en el término municipal de Tarrasa, provincia de Barcelona. Los terrenos han sido cuidadosamente elegidos en las zonas Norte y Sur dentro del plan general de urbanización, en atención a su ventajosa situación, con respecto al casco urbano, facilidad de comunicaciones y de planteamiento y resolución de los suministros de energía eléctrica y agua y evacuación de las residuales. Su emplazamiento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y los Organismos locales, orienta hacia los sectores que luego se describen la construcción de viviendas de «renta limitada», por lo que habrá de adquirir y urbanizar los terrenos que en ellos se comprenden y que serán más tarde adjudicados en venta a los promotores por el precio resultante de sumar al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el gran interés de estas obras, y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, y cuya expropiación forzosa habrá de llevar a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Carretera de Matadepera», en el término municipal de Tarrasa, en la provincia de Barcelona, situado al norte del casco actual de la población, que limita: al Norte, por línea recta de cuatrocientos doce metros, a partir del kilómetro uno, hectómetro seis, treinta y cinco, de la carretera de Tarrasa a Talamanca, en dirección Oeste; al Sur, con recta paralela a la anterior de trescientos catorce metros de longitud, trazada con igual orientación a partir del kilómetro uno, hectómetro uno, ochenta y nueve de la misma carretera, y que corresponde a la calle tres A del proyecto de urbanización; al Este, con la citada carretera, y al Oeste, con línea ideal que une los extremos de los límites Norte y Sur del polígono. Tiene una superficie de ciento cincuenta y seis mil metros cuadrados según el plano parcelario, y sobre él se proyecta la edificación de mil seiscientos noventa viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Carretera de Rubí», situado en la parte sur del núcleo urbano de Tarrasa, en la provincia de Barcelona, que limita: al Noroeste, con línea aérea eléctrica desde el kilómetro veintisiete, hectómetro tres, de la carretera de Gracia a Manresa, en una longitud de doscientos setenta metros; al Noroeste, con línea de conducción eléctrica, en una distancia de ciento dos metros; al Este, coincide con la línea de alta tensión dirección Norte-Sur, de trescientos cincuenta metros lineales; al Sureste, línea de ciento noventa metros, sensiblemente perpendicular a la misma carretera, en el kilómetro veintiséis, hectómetro ocho; al Suroeste, línea ideal de trescientos quince metros de longitud, dirección Sureste-Noroeste; al Oeste, línea de trescientos treinta metros desde el punto anterior que cierra el polígono, en el hectómetro tres, kilómetro veintisiete, de la citada carretera. Su extensión es de ciento sesenta y dos mil setecientos metros cuadrados, sobre los que se proyecta edificar mil setecientos cincuenta viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de Urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de las zonas demarcadas, y fijará las características de las viviendas que en ellas hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de junio de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 22 de febrero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Tribunal, que presidido por V. I., con la facultad de delegar en el Subdirector del Departamento de Seguros de ese Centro, ha de juzgar las prue-

bas del concurso-oposición a plazas del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir, convocadas por Orden de 25 de abril pasado, a los funcionarios de este Ministerio que a continuación se expresan:

Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Martí Bas-terrechea, Inspector de Servicios.

Señores don Felipe Cedrún Mateos y don Esteban Carreras Alté, Inspector-Jefe e Inspector, respectivamente, del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Señor don Antonio Romero Garzón, Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir, que actuará como Vocal Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de junio de 1957.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado por el que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado el primer ejercicio.*

Relación de aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con indicación de la puntuación que han obtenido en el mismo:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación	Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1.	D. Francisco José Mañas López .....	12,50	73.	D. José Luis San Martín Menéndez .....	11,10
2.	D. José María Cid Fontán .....	11,00	78.	D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera .....	11,40
3.	D. Joaquín Tomás Villarroya .....	12,35	81.	D. Francisco Fernández Flores .....	12,20
4.	D. Alvaro García-Capelo Martín .....	11,35	83.	D. Eduardo García-Valdecasas Carrillo .....	11,00
7.	D. José Ramón Basanta de la Peña .....	11,75	87.	D. Emilio Pujalte Clariana .....	11,25
9.	D. José Luis Ortiz González .....	12,15	88.	D. José Antonio García Saavedra .....	12,25
10.	D. Ramón Gallo Martos .....	11,10	89.	D. Angel Hernández Valencia .....	11,90
11.	D. José Luis de Juan y Peñalosa .....	12,75	90.	D. Jacinto Alegre Marcet .....	11,60
14.	D. Carlos Tejera Victory .....	11,50	92.	D. José Luis de Bilbao Lejarraga .....	11,50
15.	D. Daniel Casado Herrero .....	11,95	93.	D. Carlos Alexandre Vilella .....	12,35
16.	D. José María Amusatégui de la Cierva .....	11,95	95.	D. Francisco Pérez Jiménez .....	11,10
17.	D. Antonio Trujillo García .....	12,10	97.	D. José Antonio Hergueta García .....	11,70
18.	D. Miguel Torres Rojas .....	11,45	100.	D. José Martínez-Agulló Sanchis .....	11,15
19.	D. Francisco Rodríguez Boti .....	12,00	101.	D. Claudio Piernavieja Domínguez .....	11,00
20.	D. Manuel Dorrego Vietez .....	12,00	102.	D. José Luis Gómez Degano y Ceballos Zú- ñiga .....	12,00
21.	D. Carlos Lorenzo de Vega .....	11,00	104.	D. Eduardo Jiménez Sánchez .....	11,15
22.	D. Dionisio Fernández y Fernández .....	11,65	105.	D. Ricardo Fornesa Ribó .....	12,40
23.	D. Nicolás Martínez Argüelles .....	11,00	107.	D. José Luis Rubic Virseda .....	12,65
24.	D. Ricardo Goytre Boza .....	11,35	109.	D. Alfonso Mantero Sáenz .....	11,50
25.	D. Santiago Parra de Más .....	11,90	110.	D. Pedro Antonio Borrajo de Montes .....	11,25
26.	D. Gerardo Taboada Vázquez .....	12,00	111.	D. Luis de la Iglesia Brunet .....	12,00
29.	D. Miguel Arias González .....	11,00	115.	D. Antonio de Luna Rico .....	11,10
30.	D. Francisco González Navarro .....	11,80	118.	D. Félix de Luis y Díaz Monasterio-Guren .....	12,40
33.	D. Leopoldo González-Echenique Herrero Velarde .....	11,10	120.	D. Eugenio Lirola Lirola .....	11,00
34.	D. Francisco Pastor Pérez .....	11,55	121.	D. Antonio García Galán .....	11,00
35.	D. Arturo Flores Martín .....	11,90	123.	D. Ildefonso Poras del Corral .....	11,85
38.	D. José Luis Moreno Torres .....	12,25	124.	D. José María Jaime Rodríguez .....	11,00
39.	D. Antonio Cifrián Ortega .....	11,00	125.	D. Miguel Cerezo Fernández .....	12,00
46.	D. Luis García Velarde .....	12,80	130.	D. Jorge de Argüelles Mendoza .....	11,40
47.	D. Juan Andrés Sánchez-Cortés Alguacil- Carrasco .....	12,65	133.	D. Alfonso Zapata Molina .....	11,50
48.	D. José Luis López-Tello Píera .....	12,25	136.	D. José Moliner Tarrago .....	12,00
49.	D. José Antonio Sánchez Boccherini .....	11,65	137.	D. José María Coronas Alonso .....	12,10
50.	D. Gonzalo Velasco Viejo .....	12,00	143.	D. Gerardo Pajares Compostizo .....	11,50
53.	D. Manuel Álvarez Valdés .....	11,85	145.	D. José Luis Jiménez-Herrera Dávila .....	11,75
55.	D. Francisco González Soría .....	11,00	146.	D. Leandro Sastre Hernández .....	11,85
56.	D. Pablo de la Nuez de la Torre .....	11,90	148.	D. Miguel Moreno Torres .....	11,15
62.	D. José María de Casso García .....	11,75	149.	D. Angel Peradejordi Romero .....	12,20
66.	D. Juan Jesús Roldán Fernández .....	11,40	150.	D. Pedro García de Leániz .....	11,90
69.	D. Vicente Sierra Ponce de León .....	11,40	152.	D. Diego Gálvez Martín .....	11,60
70.	D. José Luis Feu Pérez .....	11,50	153.	D. Julio Nieves Borrego .....	11,90
72.	D. Francisco Acosta España .....	11,45	154.	D. José Miralles Mirallés .....	11,60

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de segunda.*

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial de segunda, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas y demás emolumentos legales, en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 9 de mayo de 1957, se anuncia concurso-oposición para su provisión, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones enunciadas, deberán ser solteras o viudas y haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentas de él.

2.ª Los que deseen concurrir al concurso-oposición bastará que lo soliciten, por medio de instancia, del señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de la Secretaría de la Junta, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Igualmente indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieren de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo se fijará local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos.

4.ª Para el sorteo de los opositores, que será público, se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de él, y de una manera correlativa, el correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el orden que se

establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

5.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto reglamentario del Personal de Puertos, y con lo preceptuado en el Real Decreto de 19 de enero de 1928, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director del Puerto y el Secretario-Contador, o quienes les sustituyan.

6.ª Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18, del día 18 de enero de 1954), debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios de los señalados como voluntarios en el programa que desea realizar, y haciéndose constar que se considera mérito preferente el acreditar poseer la especialidad taquigráfica.

7.ª Los obreros y empleados de menor categoría pertenecientes a la plantilla de la Junta podrán presentarse a este concurso-oposición siempre que tengan la edad mínima exigida y sin limitación de edad en cuanto a la máxima y en igualdad de puntuación, tendrán derecho preferente.

8.ª El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de comenzar los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

9.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

10. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos a consecuencias de la referida anulación.

11. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Personal de Puertos, de 23 de julio de 1953, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Cartagena, 14 de junio de 1957.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Gutiérrez García.—V. B.: el Presidente.

3.006.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se modifica el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo Sr. D. Angel Santos Ruiz, que por Orden de 1 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) fué nombrado Presidente suplente del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago y que por Orden de 17 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo) pasó a ser Presidente efectivo del mismo por renuncia del titular, cese en la expresada Presidencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de la Alcaldía de Mieres por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Topógrafo-Delineante.*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Topógrafo-Delineante, actualmente vacante en este Ilmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes a la referida plaza se sujetarán a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para concurrir a esta oposición:

- Ser español y tener dieciocho años de edad sin exceder de treinta y cinco.
- Haber observado buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

f) Poseer título de Topógrafo expedido por la Presidencia del Gobierno o por la Escuela de Topógrafos, según circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre).

Se considera como indispensable que los concursantes estén especializados en la rama de Topógrafo-Delineante.

No se exigirá a los mismos la presentación previa de los documentos antes expuestos, bastando con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.ª A las instancias se acompañarán cuantos méritos se estimen convenientes.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro del mis-

mo, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Ingeniero municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, y como Secretario, el de la Corporación o un funcionario en quien delegue.

5.ª El concurso será resuelto dentro del mes siguiente al en que termine el plazo de presentación de instancias.

6.ª El Tribunal, una vez resuelto el concurso, elevará a la Corporación Municipal la propuesta unipersonal correspondiente; y el que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, siguientes al de la notificación del nombramiento, estando obligado a presentar en el mismo plazo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miércoles, 12 de junio de 1957.—El Alcalde en funciones.

3.008.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

##### Consulado de España en Pau

Relación de españoles fallecidos en la demarcación de este Consulado cuya defunción fué transcrita en el Registro Civil durante el cuarto trimestre de 1956:

Maria Fuertes Erles, nacida en Garde (Navarra) el 27-3-1880 y fallecida en Mauleón el 25-8-56.

Robustiano Pérez Monasterio, nacido en Bilbao (Vizcaya) el 3-7-1898 y fallecido en Pau el 26-10-55.

Timoteo Rodríguez López, nacido en Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), el 25-1-1915 y fallecido en Esparros el 30-4-51.

Antonio Botella Cantó, nacido en El Pinoso (Alicante) el 20-7-1909 y fallecido en Lourdes el 17-5-56.

Manuel Escudero Gómez, nacido en San Pedro el 4-10-1871 y fallecido en Tarbes el 4-1-51.

Angel Pérez Almaraz, nacido en Rionor de Castilla (Zamora) el 16-3-1903 y fallecido en Luz (H. P.) el 9-5-50.

Antonio Moreno López, nacido en Mazarrón (Murcia) el 10-2-1905 y fallecido en Maubourguet el 9-10-48.

José Solé Navarro, nacido en Las Bordas (Lérida) el 1-4-1873 y fallecido en Pau el 7-10-56.

\* \* \*

Relación de españoles fallecidos en la demarcación de este Consulado cuya defunción fué transcrita en el Registro Civil durante el primer trimestre de 1957:

Sabino J. Ugarte Hurtado, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el 24-1-1913 y fallecido en Bagnères el 15-4-55.

Constancio Antuña Suárez, nacido en La Felguera (Oviedo) el 1-3-1893 y fallecido en Tarbes el 7-6-56.

Manuel Calvo Calvo, nacido en Boráu (Huesca) el 26-1-1906 y fallecido en Poey-Lescar el 5-1-53.

Antonio Marzo Pardo, nacido en Zueira (Zaragoza) el 15-3-1885 y fallecido en Aignan el 5-10-51.

Manuel Agraz Lac, nacido en Barcelona el 15-8-1916 y fallecido en Lanne-mezan el 18-1-57.

Antonio Sanz Paláu, nacido en Barcelona el 8-1-1883 y fallecido en Auch el 17-11-45.

Francisco Carmona Céspedes, nacido en Vera (Almería) el 10-10-1910 y fallecido en Tarbes el 17-12-51.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

##### Anunciando el extravío del resguardo talonario que se cita.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 4 de enero de 1951, con los números 776.542 de entrada y 119.396 de registro, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas, constituido por don Amalio Rodríguez Martínez, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Madrid, para fianza del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para el camión matricula M-63408, según lo dispuesto en el artículo 39 de Transportes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia si lo haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Rojo García.

1.383.

\* \* \*

### Intervención General de la Administración del Estado

#### CONCURSO

Autorizada por Decreto fecha 10 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mes actual), esta Intervención General promueve concurso entre los industriales de Artes Gráficas de esta capital para contratar la confección de libros de contabilidad e impresos, utilizables en sus servicios centrales y provinciales.

El correspondiente pliego de condiciones, el detalle de libros e impresos y el modelo de proposición estarán expuestos, y a disposición de los presuntos concursantes, en la Intervención General Ministerio de Hacienda, los días laborales desde el 24 de los corrientes al 17

de julio próximo, ambos inclusive, de once a trece.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación prevista en el pliego de condiciones, podrán ser presentadas por los interesados en el mencionado Centro directivo en iguales días y horas fijados anteriormente.

El acto del concurso se celebrará en el despacho de la Jefatura del repetido Centro el día 19 del citado mes de julio, a las once y media de su mañana, ante una Junta, que actuará bajo mi presidencia, y de la que formarán parte el segundo Jefe de la Intervención General, un Abogado del Estado y un funcionario, que asumirá el cargo de Secretario.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Interventor general, Juan M. Rozas.

### Delegaciones

#### LOGROÑO

Desconociendo el domicilio actual de don Germán Puerta San Lorenzo, que lo tuvo en Arnedo, calle de Santa Clara, número 11, 1.º, y más tarde en la ciudad de Málaga, se hace saber por medio del presente que con fecha 22 de agosto de 1953 se dictó acuerdo por la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda en el expediente incoado por acta de esta Inspección en 29 de octubre de 1952, número 2.011, practicando la siguiente liquidación:

Contribuyente: Don Germán Puerta San Lorenzo.

Domicilio: Arnedo.

Contribución: Utilidades, tarifa 1.ª

Periodo de tiempo: Años de 1950 y 1951.

Cuota del Tesoro: 392,20.

Multa 1/2 de la cuota: 196,10.

Total, 588,30.

Se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento, deberá efectuar el ingreso de las cantidades de referencia dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual sin hacerlas efectivas se procederá por vía de apremio.

Logroño, 6 de junio de 1957.—El Inspector Jefe (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

4.318.

## Administración de Rentas Públicas

## ALICANTE

Encontrándose pendiente de notificación en esta Administración declaración jurada presentada para el pago del Impuesto de Consumos de Lujo por don Vicente Blasco Vicedo, con domicilio en Alcoy, calle de Santa Rosa, sin número, y habiendo sido dado por desconocido por el Ayuntamiento de dicha localidad en el citado domicilio, desconociéndose su paradero, por medio del presente edicto se notifica el acuerdo dictado por esta Administración de fecha 5 de abril próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos:

«Valorada por el señor Ingeniero Industrial la motocicleta marca «Automot», matrícula A-8216, número de motor 78287, de 2.2 H. P., a que se refiere la declaración número 337/57, presentada a efectos del Impuesto de Lujo en 9 de marzo de 1957, por un importe de 3.500 pesetas. Esta Administración ha practicado la correspondiente liquidación, que asciende a 560 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la presente notificación, transcurridos los cuales se expedirá la oportuna certificación de descubierto.

Contra la mencionada valoración puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días.

Contra la liquidación practicada puede recurrirse dentro de los ocho días en recurso de reposición ante la oficina liquidadora, y dentro del de quince en recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que ninguno de estos recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.»

Alicante, 12 de junio de 1957.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
4.311.

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de enero de 1956 falleció en Madrid el obrero Aires da Costa, de cincuenta y seis años de edad, natural de Portugal, domiciliado en Pedro Bernardo (Avila), que trabajaba al servicio de Manuel Martín Martín.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de agosto de 1955 falleció en Madrid el obrero Domingo Delgado Domínguez, de veinticinco años de edad, natural de Entranla (Zamora), hijo de Federico y de Consolación, domiciliado en plaza San Miguel, 5, Madrid, que trabajaba al servicio de Compañía Telefónica Nacional de España.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de noviembre de 1956, falleció en Barcelona el obrero Juan Durán Pagés, de setenta y seis años de edad, natural de Masnou (Barcelona), hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado en Ruiz de Padrón, 71, Barcelona, que trabajaba al servicio de G. Sensat Hijos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de marzo de 1957 falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero Jesús Fumero Bethencourt, de veintinueve años de edad, natural de Villa de Güimar (Tenerife), hijo de Miguel y de Juana, domiciliado en El Volcán Güimar (Tenerife), que trabajaba al servicio de Rosario Pérez Guanche.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de noviembre de 1956 falleció en Utrera (Sevilla) el obrero José Luis Peña Pérez, de veinticinco años de edad, natural de Cádiz, hijo de Alonso y de Isabel, domiciliado en plaza Jesús Nazareno, 10, Cádiz, que trabajaba al servicio de Brown Raymond Walsh.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

## CIUDAD REAL

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Gavilán, Romero y Compañía, S. L.»

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su fábrica de cuchillería y menaje de cocina con la instalación de una laminadora, una prensa de 45 Tm., dos cepilladoras verticales, una prensa de 80 Tm., una remachadora, tres pulidoras, un taladro, dos rectificadores de 11 V. y 500 A. y dos rectificadores de 10 V. y 1.000 A. y un torno de un metro entre puntos.

Producción anterior: 5.000 docenas de navajas y cuchillos, 3.000 docenas de cubiertos, 10.000 platos, 4.000 cazos, 5.000 paelleras y 10.000 espumaderas por campaña; posterior: 5.000 docenas de navajas y cuchillos, 3.000 docenas de cubiertos, 10.000 platos, 12.000 cazos, 10.000 sartenes y paelleras, 20.000 espumaderas, 10.000 exprimelimonos y 5.000 portafuentes en el mismo periodo de tiempo.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
496.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Pedrero Serna.

Emplazamiento: Tomelloso.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 987 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
495.

## TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra Feba, S. A.»

Emplazamiento: Términos municipales de Ciudad Real y Poblete.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto: Rectificación de la línea eléc-

trica a 15.000 V., que partiendo de Ciudad Real finaliza en la central «Martinet» y en el tramo comprendido entre los kilómetros 231 y 235 de la carretera de Badajoz a Valencia, por Almansa, con el fin de alejar la línea de aquella carretera, dejando la misma prácticamente rectilínea entre aquellos puntos.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
494.

## CORDOBA

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA

Peticionario: Doña Ana Franco Serrano.

Emplazamiento: Finca Encinarejo en Medio, término de Hornachuelos

Presupuesto: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica de 954 metros, a 12/15 KV., a derivar de la de don Mariano Franco, abastecida por Compañía Sevillana de Electricidad, y un centro de transformación de 125 KVA., para riego de la finca. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica, a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Córdoba, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.  
7.426.

## CUENCA

## INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pastor Velasco. Objeto: Instalar una fábrica de tejas y ladrillos en el Picazo, con capacidad para 500.000 piezas por campaña

Los que se consideren afectados presentarán los escritos de impugnación por duplicado, en esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.  
4.165.

Peticionario: Doña Teresa Casanova Galiano.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en El Provencio, con maquinaria nacional.

Los industriales que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.  
4.164.

## GRANADA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Entidad peticionaria: «Sociedad General Azucarera de España».

Emplazamiento: Motril. Fábrica de azúcar de caña «Nuestra Señora del Pilar».

Objeto de la petición: Fabricación de azúcar de remolacha.

Capital de la ampliación: 4.208.500 pesetas, que corresponden al coste de los elementos nuevos y a la colocación de ellos y de la maquinaria usada procedente de otras fábricas propiedad de la entidad peticionaria.

Productos a obtener: El azúcar correspondiente a una mouturación aproximada de 1.000 Tm. diarias, durante la campaña de recolección.

La remolacha procederá de las zonas de Motril, Salobrefa, Vélez Benaudalla,

Orgiva, Albuñol y Almuñécar, e incluso de zonas más frías de la provincia (pueblos de la Alpujarra).

No se requiere importación de maquinaria ni de materias primas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas o entidades que pudieran resultar afectadas, en cumplimiento de lo ordenado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

7.375.

#### GUADALAJARA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización 149.

Emplazamiento: Puebla de Vallés.

Objeto: Instalación de línea aérea trifásica a 20 KV., que partiendo del poste número 319 de la línea Torrelaguna-El Vaco, propiedad del Canal de Isabel II, tendrá su final en la caseta de transformación de Puebla de Vallés. En dicha caseta se instalarán dos transformadores, uno de 100 KVA. y otro de 5 KVA., ambos con relación de transformación 20.000/230-133 V., con todos sus elementos auxiliares de medida, maniobra y protección.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por el mismo presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.174

#### GUIPUZCOA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Arrieta Larreategui.—Eibar.

Capital: Actual, 250.000 pesetas; destinado a la ampliación, 30.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar un banco de calibrar de hasta 12 mm., para las necesidades propias de su industria de fabricación de romanas y artículos de ferretería, sin variación alguna en la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. número 35.

San Sebastián, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.173

Peticionario: Don Tomás Amuategui Guisasaola.—Eibar.

Capital: Actual, 670.000 pesetas; destinado a la ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de accesorios para ciclomotores y motocicletas.

Producción: La actual, de accesorios de bicicletas, se aumentará con la de 40.000 juegos de dirección, de pedalier, cazoleas, bujes y ejes de bujes para ciclomotores y motocicletas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. número 35.

San Sebastián, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.172

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Urrestilla Aizpuru.

Objeto: Instalar en Zumaya una nueva industria para fabricación de taladros de sobremesa.

Producción: 120 taladros de sobremesa hasta 10 milímetros broca.

Capital: 240.000 pesetas.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.171

#### HUESCA

##### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Apiés. Emplazamiento: Términos municipales de Apiés y Barluenga.

Capital necesario: 156.491,68 pesetas.

Objeto de la instalación: Tendido de una línea eléctrica a 10.000 voltios y 3.310 metros de longitud, para abastecimiento del pueblo de Fornillos.

Capacidad de la instalación: 5 KVA.

Todos los materiales y elementos de la instalación que se proyecta serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

7.341

#### JAEN

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfonso Trueba Trueba.

Localidad de emplazamiento: Baeza.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en calle Poblaciones, 3.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 90.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

4.166

Peticionario: Don Leonardo Antolí Pascual.

Localidad de emplazamiento: Torres.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en calle del Generalísimo.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 30.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 8 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.276

#### LA CORUÑA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Dionisio Tejero Pérez, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hilados y tejidos

de algodón, sita en Jubia (Neda), con la instalación de tres telares de 2.42 metros y cinco telares de 2.17 metros, en sustitución de 15 telares de 0.90 metros.

Capital: 15.000.000 de pesetas, ascendiendo el valor de la ampliación a 160.000.

Producción: 1.159.000 metros de lienzos lisos de diferentes anchos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.267

Peticionario: Doña Carmen Verdía Torrado

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto, sita en esta capital con la instalación de una máquina tricostosa.

Capital: 175.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 50.000.

Producción: 3.900 jerseys, chaquetas y prendas de punto anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.270

Peticionario: Don Tomás Riego Gómez. Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos, sita en Rianjo.

Capital: 67.300 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 42.300.

Producción: 50.000 metros cuadrados de mosaicos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.271

Peticionario: Laboratorio Troya, S. L. Objeto de la petición: Ampliar su industria de laboratorio de especialidades farmacéuticas, sito en Santiago de Compostela.

Capital: 210.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 55.000.

Producción: 45.000 ampollas de suero glucosado, suero Hayen, suero fisiológico, agua bidestilada y aceite alcanforado; 10.000 cajas de sedante Troya y 10.000 tubos de Digestoglicin Troya, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.272

Peticionario: Ferrol Industrial, S. L.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aparatos de alumbrado y material eléctrico, sita en El Ferrol del Caudillo, con la instalación de un horno para fundir metales.

Capital: 232.500 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 20.000.

Producción: 2.000 aparatos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.274.

\* \* \*

Peticionario: Don Leonardo Abella Doménech.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de fabricación de harinas de pescado, sita en Cariño (Ortigueira).

Capital: 325.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 75.000.

Producción: 300.000 kilogramos de harinas de pescado y 6.000 de aceite de pescado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.275.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Adolfo Pena Agreio.

Objeto de la petición: Instalar una industria de taller mecánico en Carballo.

Capital: 149.700 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

4.157.

\* \* \*

Peticionario: Don Feliciano Docanto Martínez.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harina de pescado en Cariño (Ortigueira).

Capital: 59.500 pesetas.

Producción: 200.000 kilogramos de harina de pescado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.273.

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Macfieira Lage.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un ramal de línea de alta tensión, de 120 metros de longitud, a 5.500 voltios, derivado de la línea a esta tensión propiedad de Electra de Riobarbo, en cuyo extremo está instalado un transformador de 20 KVA., 5.500  $\pm$  5 % / 220-127 voltios, para el suministro de energía a la granja de su propiedad, sita en el lugar de Torre de Lama (Mañón).

Presupuesto: 30.477 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.268.

### LAS PALMAS

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: La Majadilla.

Objeto de la petición: Ampliación de estación transformadora de energía eléctrica, número 362, de 30 a 125 KVA., para c. a. t. 6.000/230-133 V.

Capital a invertir: 75.628,90 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

7.250.

#### SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Melián Fleitas

Emplazamiento: Telde.

Objeto de la petición: Sustituir y ampliar maquinaria en su industria de reparación de neumáticos, suprimiendo un generador de vapor con sus accesorios, tres moldes-cunas y dos mandriles, e instalando dos vulcanizadores extensibles de neumáticos con caldeo por resistencia eléctrica y eventual a gas-oil a presión.

Capital: Pasará de 161.801 a 202.000 pesetas.

Capacidad de producción: 1.800 cubiertas y 21.000 cámaras reparadas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

7.249.

### LEON

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Textil Margarata, Sociedad Limitada. (José Bajo.)

Emplazamiento: Val de San Lorenzo.

Objeto: Ampliación con diversa maquinaria en su fábrica de mantas.

Capital de la ampliación: 120.000 pesetas.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués.

7.406.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Estanislao Amez Yende.

Emplazamiento: Villablino.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo, con un aforo de 498 butacas

Capital total: 2.250.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués.

7.405.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

LEON

Servicio del Lino

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Francisco Fernández Luengo, Astorga (León).

Objeto de la industria: Fabricación de aceites vegetales.

Localidad: Astorga (León).

Maquinaria: Sustitución de una termobatedora, un moldeador, una prensa y una bomba por calentador, una prensa automática y un motor de procedencia alemana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas del Servicio del Lino (paseo de la Facultad, 4, León).

León, 12 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, Urquiza.

7.404.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

*Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas que se citan.*

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1956, aprobó definitivamente el proyecto de expropiaciones del Sector «Poblado del General Ricardos», término municipal de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, habiendo sido declarados de interés inmediato y urgencia por Decreto aprobado en Consejo de Ministros el día 14 de mayo de 1957, y aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 14 de mayo de 1957, a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquella Ley, se señalan a tal fin los días 2 y siguientes del mes de julio para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diecisiete horas de los días que se indican, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Relación que se cita

Fincas número	Situación	Propietarios	Domicilios	Día
1	Wilson	D. Catalino Sanz de las Heras	En la finca	2
2	Alferez Juan de Usera	D. <sup>a</sup> Angela González Hernández	Idem	2
3	Marcelino Barrios, 5	D. <sup>a</sup> Asunción Sierra	Mancebos, 5	2
4	Idem, 5	D. Francisco Ródenas	En la finca	2
5	Idem, 12	D. Antonio Barrios	Plaza de Luca de Tena	2
6	Idem	D. Calixto Hernández Hernández	En la finca	2
7	Camino viejo de San Isidro, 34.	D. Francisco Aniceto Anguita	Avenida de Oporto	2
8	Idem, 22	D. <sup>a</sup> Manuela Valcárcel Sánchez	En la finca	2
9	Idem, 20	D. Teodoro Bracero Portero	Idem	2
10	Idem, 18	D. José Martín	Espejo, 4	2
11	Idem, 16	D. Sebastián Martín Martín	En la finca	2
12	Idem, 14	D. Ventura Robledo	Desconocido	2
13	Fragata, 1	Herederos de Eusebio Vega	En la finca	2
14	Idem, 2	D. Balbino López	Plaza de Celenque, 1	2
15	Camino viejo de San Isidro, sin número	D. Cándido Medina de la Blanca	Magallanes, 6	2
16	Toboso, sin número	D. <sup>a</sup> Manuela López Rodríguez	En la finca	3
17	Idem, 24	Viuda de don Federico García	Idem	3
18	Idem, 22	D. Francisco García	Idem	3
19	Idem, 20	D. Lorenzo Blázquez Martín	Idem	3
20	Idem, 18	D. Germán Arrabal Morete	Fragata, 1	3
21	Idem, 45	D. <sup>a</sup> Juana Fernández	Méntrida (Toledo)	3
22	Idem, 43	D. <sup>a</sup> Amparo Yáñez	En la finca	3
23	Camino viejo de San Isidro, 42.	D. <sup>a</sup> Rosa Rodríguez	Méntrida (Toledo)	3
24	Toboso, 45	D. Antonio de Mingo Beato	En la finca	3
25	Idem, 39	Hijos de don Paulino Valero	Desconocido	3
26	Idem, sin número	Desconocido	Idem	3
27	Idem, 35	D. Leoncio Valentín Moreno	En la finca	3
28	Idem, 82	D. <sup>a</sup> Lucía Atienza Martín	Idem	3
29	Idem, 23	D. Eulalio y don Rogelio Rubio	Av. Ciudad Barcelona, 54.	3
30	Idem, 23	D. José Torregrosa Torres	En la finca	3
31	Idem, 21	D. Estanislao García	Idem	4
32	Idem, 19	D. Félix Casado Román	Amparo, 60, 1.º	4
33	Sansón Carrasco, 21	D. Antonio Pastor Blanco	En la finca	4
34	Idem, 19	D. <sup>a</sup> María del Carmen Corral	Alcalá, 83	4
35	Idem	D. Manuel Rojas	Toledo, 104 antiguo	4
36	Idem, 15	Herederos de don Francisco Almagro	Desconocido	4
37	Idem, 13	D. Valero Serrano	En la finca	4
38	Idem, 11	D. Modesto País Mayoral	Idem	4
39	Idem, 7	D. Alfonso Hernández Riancho	Idem	4
39-a	Idem, sin número	D. Pedro Florencio Aparicio	Idem	4
40	Idem, 3	D. <sup>a</sup> Rafaela Izquierdo Sanz	Toboso, 41	4
41	Camino viejo de San Isidro, 38.	D. Francisco Vivero Fernández	En la finca	4
42	Idem, 40	D. Ciríaco Hernández Hernández	Idem	4
43	Sansón Carrasco, 21	D. Juan Muñoz Herranz	Idem	4
43-a	Camino viejo de San Isidro	D. Manuel Cuevas	Tordo, 9 (C. Bajo)	4
44	Sansón Carrasco	D. Marcelo García	Bravo Murillo, 227	4
45 y 45-a	Idem, 10	D. Justo y don Félix Blázquez Fernández.	En la finca	4
46	Idem, 8	D. Eugenio Gómez Gijón	Idem	5
47	Idem, 12	D. Amador Sanz Portillo	Idem	5
48	Idem, 12	D. <sup>a</sup> Francisca Ors Soler	Idem	5
49	Idem, 14	D. Amador Sanz	Idem	5
50	Idem, 16	D. <sup>a</sup> Carmen Vázquez	P.º Peñuelas, 5	5
51	Idem, 18	D. Eugenio Fernández Espinosa	En la finca	5
52	Idem, 20	D. <sup>a</sup> Gregoria Casado Román	Idem	5
53	Idem, 22	D. Juan José Segura Marin	Idem	5
54	Idem, 24	D. Juan José Segura Marin	Idem	5
55	Idem, 26	D. Jacinto Domingo Paris	Idem	5
56	Idem, 28	D. Generoso Irisarri Aramendia	General Ricardos	5
57	Idem, 36	D. <sup>a</sup> Pilar López Cerejo y Hons	En la finca	5
57-a	Idem, 38	D. Pascual Bailón Fernández	Idem	5
58	Idem, 40	D. Félix Galán Pacho	Idem	5
59	Idem, 42	Herederos de don Eugenio Gande López	Idem	5
60	Idem, sin número	D. Luis Maison	Francisco Ossorio, 5	5
61	Idem, 37	D. José Monedero de la Fuente	En la finca	8
62	Idem, 33	D. Félix Pasa Lobo	Idem	8
63	Idem, 31	D. Antonio Masó	Idem	8
64	Idem, 29	D. <sup>a</sup> Atilana Cabrera Eljar	Idem	8
65	Idem, 27	D. Saturnino Garzón	Toboso, 13	8
66	Idem, 27	D. Saturnino Garzón	Idem, 13	8
67	Idem, 25	D. <sup>a</sup> María Luisa Houchet Uriel	Magallanes, 12	8
68	Tomás Celial, 3	D. <sup>a</sup> Rosario Campos Quintero	En la finca	8
69	Toboso, 17	Desconocido	Desconocido	8
70	Idem	Desconocido	Idem	8
71	Idem, 13	D. Saturnino Garzón Vicente	En la finca	8
72	Idem, sin número	D. Tomás Yuntas Fuentes	Idem	8
73	Escolar Usera	Herederos de doña Lucía Frutos García	Desconocido	8
74	Bejar, 8	D. Aniceto P. Fernández	En la finca	8
75	Manuel Zanón, 9	D. Juan Díaz Campos	Agulla, 29	8
76	Idem, 9	D. Manuel de la Mata Serrano	En la finca	9
76-a	Toboso, 10	Desconocido	Desconocido	9
77	Idem, 36	Herederos de don Nicolás Muñoz	Diego de León, 42	9
78	Idem, 34	D. Pedro Parra Ocaña	Tercio, 28	9
79	Idem, sin número	Herederos de don José Serrano Garcés	En la finca	9
80	Idem, 30	D. Antonio García	Desconocido	9
81	Manuel Zanón	D. Emilio Cebolla García	En la finca	9
82	Idem	D. Antonio García	Idem	9
83	Particular, 28	D. Luciano Ruiz	Idem	9
84	Idem, 26	D. <sup>a</sup> Milagros San Martín	Idem	9

Fincas número	Situación	Propietarios	Domicilios	Día
85	Particular, sin número	D Antonio Vigo	En la finca	9
86	Idem	D. Manuel Huerta	Idem	9
87	Idem, sin número	D. Jesús Iniesta Baños	Idem	9
88	Idem, sin número	D. <sup>a</sup> Candelaria García Sobrino	Idem	9
89	Idem, sin número	D. <sup>a</sup> Carmen Velasco	Idem	9
90	Idem, sin número	D. Rafael Santiago Jiménez	Idem	9
91	Idem, sin número	D. Carlos Hernández del Peral	Idem	10
92	Idem, sin número	D. José Luque Calvo	Idem	10
93	Idem, sin número	D. Salvador Luque Castro	Idem	10
94	Idem, sin número	D. Manuel Jordán	Idem	10
95	Idem, sin número	D. Juan Olivo Barrú	Idem	10
96	Angel López, 3	D. Julián Cuenca Ortega	Idem	10
97	Sansón Carrasco, 28	D. Valentin Gómez	Idem	10
S-40	Idem, sin número	Desconocido	Desconocido	10
T-1	Marcelino Barrios, 3	D. Calixto Hernández	M. Barrios, 1	10
T-2	Camino viejo de San Isidro	D. Julián Gómez Peces	Camino viejo S. Isidro, 23.	10
T-3	Idem	D. <sup>a</sup> Agueda Díez	Segovia, 8	10
T-4	Toboso, 27	D. Juan Luis Fernández	Juan de Oñas	10
T-5	Sansón Carrasco, 28	D. <sup>a</sup> Estrella Fernández	Salas, 9	10
T-6	Toboso	D. Venancio Monsálvez	Delicias, 150	10
T-7	Sansón Carrasco, 34	Herederos de doña Blasa Pérez	Desconocido	11
T-8	Idem, 34	Herederos de doña Emiliana Coloma Castillo	Humilladero, 30	11
T-9	General Ricardos	Viuda de Angel Jiménez	San Nicolás	11
T-10	Idem	«El Trompi»	Desconocido	11
T-11	Idem	D. José Orgoiti	Idem	11
T-12	Idem	D. Constantino Casado	General Ricardos	11
T-13	Idem	D. Fermín de Andrés	Linares	11
T-14	Idem	Herederos de don Miguel Domingo	Leganés	11
T-15	Blasa Pérez	D. Luis Aguado	Desconocido	11
T-16	Toboso, sin número	D. <sup>a</sup> Maria Ortiz de Campuzano	Barco, 21	11
T-17	Camino viejo de San Isidro	D. <sup>a</sup> Agueda Díez	Segovia, 8	11
T-18	Idem	D. <sup>a</sup> Agueda Díez	Idem	11
T-19	Sansón Carrasco	D. Ciriaco N. N.	Desconocido	11
T-20	Idem	D. Venancio Valentin Moreno	Toboso, 25	11
T-21	Blasa Pérez	D. Amalio Oteo Cano	Fernández de los Ríos, 49.	11
T-22	Toboso	D. Eduardo Velamazán	Diego de León, 42	12
T-23	Manuel Zanón	Desconocido	Desconocido	12
T-24	Toboso	«El Seis Dedos»	Idem	12
T-25	Manuel Zanón	D. Amalio Oteo Cano	Fernández de los Ríos, 49.	12
T-26	Idem	D. Amalio Oteo Cano	Idem	12
T-27	Francisco Béjar	D. Juan García	Pardiñas, 121	12
T-28	Idem	D. <sup>a</sup> Blasa Pérez	Canarias, 33	12
T-30	Idem	D. <sup>a</sup> Manuela García	General Ricardos, 21	12
T-31	Pinar	D. <sup>a</sup> Maria Ortiz de Campuzano	Barco, 21	12
T-32	Toboso	D. <sup>a</sup> Agueda Díaz	Segovia, 8	12
T-33	Francisco Béjar	D. <sup>a</sup> Filomena Guzmán	Tercio, 32	12
T-34	Toboso	D. Manuel Ramírez	Mercado de San Isidro, puesto 24	12
T-35	Escolar Usera	Desconocido	Desconocido	12
T-36	Toboso	Desconocido	Idem	12
T-37	Wilson	Herederos de don Marcelino Barrios	Paseo Extremadura, 131.	12
T-38	Camino viejo de San Isidro	D. Felipe Pérez Carralero	Eugenia de Montijo, 28...	12

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Secretario general (ilegible).

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en Arcos de la Frontera (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y una (2.946.681) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz es de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta (49.150) pesetas con veintiún (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y ocho mil trescientas (98.300) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, de 22 de diciembre de 1956).

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos.

- 1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-

subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada o juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., y el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.  
2.939

• • •

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas de tipo social y urbanización, en Barbate de Franco (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Luis Romero de Aranda

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas quince mil novecientas ochenta y cuatro (3.215.984) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz, es de cincuenta y tres mil doscientas treinta y nueve (53.239) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento seis mil cuatrocientas setenta y nueve (106.479) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 357, de 22 de diciembre de 1956).

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica

ca, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet nacional de identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquéllos originales. Cualquiera otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., y el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.938.

• • •

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento dieciocho viviendas de tipo social y urbanización, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas cuatro mil seiscientos veinticinco (6.404.625) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz, es de noventa y cuatro mil cuarenta y seis (90.046) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil noventa y dos (118.092) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carran-

za, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet nacional de identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la

ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la O. N. S.; el Secretario del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., y el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien este confiera la representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y timbre del Estado.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.937.

## Cámara Oficial Sindical Agraria

### BADAJOS

CONCURSO-SUBASTA para la adjudicación de la obra de construcción de un almacén-granero en Salvaleón (Badajoz)

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Badajoz anuncia la subasta-concurso de la obra de construcción de un almacén-granero en Salvaleón (Badajoz), acogida a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran en las oficinas de la C. O. S. A.,

plaza de España, número 7, principal. Badajoz.

Los pliegos habrán de presentarse en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La fianza provisional será del 1,5 por 100 del presupuesto, y la definitiva, del 5 por 100.

Badajoz, 10 de junio de 1957.—El Presidente, Pedro León Barquero.  
2.899.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### MADRID

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, pudiendo examinarse el mismo en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 700.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, obligándose la Diputación a establecer el crédito oportuno en su presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio económico.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o en representación de una Sociedad, en cuyo caso, con poder bastantado por el Sr. Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de 21.000 pesetas, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores que después de constituida la garantía provisional no formularen proposición, la formularen nula o motivasen que fuese desechada, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegradas con timbre provisional de cuantía equivalente, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

D. .... con domicilio en ..... calle de ....., número ....., enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego,

una bonificación del (en letra) ..... por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego en la Sección de Beneficencia de la Corporación, debiendo incluirlos en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Corporación, a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.  
2.913.

#### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 5 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 123 del presupuesto extraordinario de 1952, titulado «De Rodiño a Codeso por Boqueijón» (primer desglose), por su presupuesto de contrata de 504.617,96 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del día 1 del próximo mes de julio, en que termina el plazo de presentación, y la subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 6 de junio de 1957.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.  
2.910.

## Ayuntamientos

### CASTELLON DE LA PLANA

El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a subasta pública las obras de urbanización de los terrenos comprendidos en el «Proyecto de ordenación de la playa del Pinar», que constan de las parcelas A, B, D, E, F, G, H, I y J, y otra innominada entre la parcela G y la acequia de la Plana.

Asimismo, es objeto de esta subasta la enajenación de los terrenos comprendidos en las zonas señaladas en el proyecto con las letras A, D, B, J, H, I, E, F y G, cuya extensión total es de 392.458 metros cuadrados.

El tipo de licitación de dichos terrenos es el de 50.000 pesetas al alza, si bien el adjudicatario de la presente subasta deberá abonar, además, al Excmo. Ayuntamiento el precio que éste satisfaga a los propietarios de las parcelas H, E y G y las incluidas en la J.

El adjudicatario de la subasta deberá realizar totalmente las obras de urbanización que no han sido exceptuadas y

que figuran en el «Proyecto de ordenación de la playa del Pinar», cuyo presupuesto total se eleva a 25.414.573,06 pesetas, en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha en que el Excmo. Ayuntamiento dote de los servicios de agua potable a las expresadas zonas y campo de golf.

La urbanización que se lleve a cabo por el adjudicatario deberá merecer la expresa aprobación de la Corporación Municipal, previo informe de sus técnicos y en virtud de acuerdo.

El rematante de la subasta o tercera persona que adquiera solares de aquél vendrá obligada a construir después del año antes referido y dentro del plazo de cinco años viviendas residenciales o chalets veraniegos, que deberán tener una superficie mínima de 150 metros cuadrados y un piso sobre la planta como máximo.

Al propio tiempo, el adjudicatario vendrá obligado a construir, dentro del plazo de cinco años, a partir de la urbanización de los terrenos, un campo de golf, de nueve hoyos, en el lugar señalado en el plano y con arreglo a la técnica fijada para esta clase de construcciones, que lo disfrutará a título de precario, corriendo a su cargo la conservación del mismo.

Asimismo queda obligado el adjudicatario a construir al final del pinar una Casa Social para el Club de Golf, piscina y campo de tenis, con la reserva de que si dichas edificaciones y campo de golf fueran objeto de enajenación, el Excmo. Ayuntamiento tendrá opción a la compra por su precio de coste.

Igualmente el rematante deberá construir dos Casas de Baños, una de categoría popular y otra de categoría superior, con restaurante-bar, al propio tiempo que un café-bar, apto para sala de fiestas, en la zona colindante con el paseo Marítimo.

Todo licitador a la subasta de enajenación de los terrenos objeto de urbanización y ejecución de las obras referidas deberá depositar en arcas municipales la fianza en moneda de curso legal de 1.000.000 de pesetas, que el adjudicatario sustituirá por una fianza bancaria de 10.000.000 de pesetas a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 24 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, teniendo lugar en la Casa Capitular de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil de transcurrir veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a esta subasta se podrán presentar en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al de la subasta, ambos inclusive, en la Secretaría Municipal, Negociado de Hacienda, durante las horas de oficina, de once de la mañana a una de la tarde, y en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán con el timbre y sello municipal correspondientes, en sobre cerrado, que expresará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización y enajenación de terrenos del proyecto de ordenación de la playa del Pinar», adjuntándose el resguardo de haber constituido la fianza antes señalada y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los

artículos cuarto y quinto del antes citado Reglamento.

El bastateo de poderes será efectuado por el Secretario de la Corporación Municipal.

Se previene que ha sido cumplimentado el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento antes citado.

Castellón de la Plana, 12 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas mediante las cuales el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a pública subasta la ejecución del proyecto de ordenación de la playa del Pinar, con la enajenación a favor del rematante de los terrenos que se expresan en el referido pliego de condiciones; conociendo asimismo los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de fechas 31 de enero y 2 de marzo del corriente año y Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo último, así como los proyectos a los que los mismos se refieren, y aceptando las mencionadas resoluciones y los pliegos de condiciones expresados, se comprometo a tomar a su cargo todas las obras de urbanización que se citan en dichos acuerdos, cumplir con todas las obligaciones que en los pliegos de condiciones se señalan, satisfacer las cantidades que en la cláusula segunda se indican y adquirir los terrenos hoy de propiedad municipal incluidos en el proyecto de referencia, mediante el precio de ..... pesetas.

Castellón de la Plana, .....  
(Fecha y firma.)

2.932.

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1956, convocase la contratación, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación de las calles Alemania, Ebro y Roma, bajo el tipo de un millón trece mil treinta pesetas dos céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta, se fija en la cantidad de treinta mil doscientas sesenta pesetas sesenta céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento

Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

De conformidad con lo resuelto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), podrán admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo para su adjudicación los preceptos del mismo.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 10 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible)

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... núm. ...., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de las calles Alemania, Ebro y Roma, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusula que regulan su ejecución, en la suma de ... pesetas (en letra) (admitiéndose o mejorando el tipo fijado). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.909.

MALAGA

Este Excmo. Ayuntamiento saca a concurso, con carácter de exclusiva y por un plazo de veinte años, prorrogables por otros veinte, el Servicio de Transportes Urbanos correspondiente a la línea Hospital Civil-Maigueta.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del proyecto completo y estudio económico del Servicio objeto del concurso, con sujeción al pliego de condiciones y canon anual que se obligan a satisfacer al Ayuntamiento por la explotación de la referida línea.

Estas proposiciones se entregaran en el Negociado de Tráfico y Circulación, en sobres cerrados y acrados, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa constitución de una fianza provisional de cinco mil pesetas y con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado, a las doce horas, verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue.

La fianza definitiva se calculará mul-

tipicando cien pesetas por el número medio diario de kilómetros a realizar por la totalidad de los vehículos afectos a la línea.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones de no considerarse conveniente ninguna de ellas. De no presentarse ningún concursante podría acordarse por el Ayuntamiento la supresión del Servicio o su explotación de forma directa.

El expediente se halla expuesto al público en el Negociado de Tráfico y Circulación para ser examinado por cuantos lo deseen.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... núm. .... y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio para el concurso de la línea de autobuses urbanos Hospital

Civil-Malagueta se compromete a tomar a su cargo la referida línea, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Excmo Ayuntamiento y en las circunstancias que se expresan a continuación ..... (se detallarán todas las condiciones de la oferta).

(Fecha y firma.)

Málaga, 11 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible).  
2.940.

#### LUGO

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Lugo, hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 125. de 5 de los corrientes, se inserta el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta de las obras de urbanización (con exclusión de aceras) del último trozo de la calle de Serrano

Suñer, el cual consta de 14 apartados, en los que, entre otros detalles, figuran los siguientes: Tipo de licitación: 300.388,27 pesetas. Plazo máximo de ejecución de las obras: Cinco meses, a contar del siguiente al de la formalización del contrato. Garantía provisional: 9.011,65 pesetas. Garantía definitiva: Consistirá en elevar la provisional a 18.023,29 pesetas. Plazo máximo de presentación de plicas: veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. horas de doce a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento. Figura asimismo el modelo de proposición. El expediente estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugo, 6 de junio de 1957.—El Alcalde, Luis Ameijide.  
2.912.

## VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de los Contencioso-Administrativo

Pleito número 8.105.—Secretaría señor Maycas.—Don Edelmiro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de marzo de 1957 sobre aforo de resina sintética.

Pleito número 8.172.—Secretaría señor Navarrete.—Compañía Mercantil «Bontigui y Compañía, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de enero de 1957 sobre usos y consumos sobre las conservas alimenticias.

Pleito número 8.181.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Don Edelmiro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de marzo de 1957 sobre aforo de acetato de celulosa.

Pleito número 8.222.—Secretaría señor Navarrete.—«Bontigui y Compañía, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de enero de 1957 sobre usos y consumos sobre conservas alimenticias.

Pleito número 8.237.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Don Pedro, don Jaime y doña Antonia Aragonés Urios contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de diciembre de 1956 sobre expediente de expropiación por obras de desviación de la carretera general de Valencia a Alicante, travesía de Villajoyosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.  
4.319

#### SALA CUARTA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de los Contencioso-Administrativo

Pleito número 8.364.—Secretaría vacante.—«F. Hoffman-La Roche Cie., S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de enero de 1957 sobre concesión de la marca núm. 3.1847 bis. «Bestyron».

Pleito número 8.177.—Secretaría señor Rodríguez.—Don Basilio Hernando de la

Cuerda contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de febrero de 1957 sobre declaración de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 29 de la calle de Viriato.

Pleito número 8.225.—Secretaría señor Rodríguez.—Don Clemente González y González contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de febrero de 1957 sobre justiprecio de la indemnización de desplazamiento de industria de una finca expropiada al recurrente.

Pleito número 8.280.—Secretaría vacante.—Comunidad F. Quintana contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de abril de 1957 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales y sindicales, por un total de 68.666,42 pesetas.

Pleito número 7.993.—Secretaría vacante.—«Ferrandiz, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de enero de 1957 sobre señalamiento del tope de mínimo de seis máquinas «terrot» para cada trabajador en jornada de ocho horas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Secretario Decano (ilegible).  
4.320.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, y signado con el número 710 de 1955, se sigue procedimiento sobre débitos cuotas póliza accidente B. 1.81.989, a instancias de Caja Nacional de Seguros de Accidentes, contra don Manuel Montoya Molina, Empresa sita en Jumilla, calle Sanjurjo, número 10, habiendo sido embargados los bienes que se expresan a continuación, para responder de la cantidad de mil cuarenta y ocho pesetas con sesenta céntimos de principal más cuatrocientas pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, ta-

sados en la cantidad que a continuación se indican:

Una casa-habitación y morada, sita en la calle del General Sanjurjo, señalada con el número 10, cuartel sudoeste, que linda por la derecha entrando, con casa de herederos de don Jerónimo Pérez; por la izquierda, la otra finca de igual procedencia, que se adjudica a José Montoya, y por la espalda, casa de la calle de Roque Martínez, de José Antolín, y hoy también con José Ureña; está orientada al Oeste. Consta de planta baja, cámara, corral y otros departamentos, en una extensión de noventa y tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 19, tomo 1.056, libro 463 de Jumilla, finca número 4.309, inscripción primera. Valorada en 45.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle de Montijo, número 1, entresuelo centro, el vigésimo día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y si aquél fuere festivo, el inmediato siguiente a la misma hora.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del tipo de tasación, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente, y en efectivo, en la mesa de esta Magistratura una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Murcia a doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Eugenio López de Sa. El Secretario (ilegible).  
4.322.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCIÓN

#### MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en el expediente promovido por doña Nila Reyes Ponce de León viuda de Rosillo, hace saber la suspensión de la convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas señalada para el día veintinueve del corriente mes, a las diecisiete horas, y en su lugar se convoca a los

accionistas de la Sociedad La Equitativa (Fundación Rosillo), Compañía Anónima de Reaseguros, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle de Alcalá, número 63, piso primero, el día diez de julio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don Ursicino Alvarez Suárez, la que tendrá por objeto: Primero, remoción, si procede, de los actuales administradores; segundo, nombramiento, si procede, de nuevos administradores, y tercero, nombramiento, si procede, de Director general para cubrir la vacante causada por el fallecimiento del excelentísimo señor don Fermín Rosillo Ortiz Cañavate, teniéndose presente a este respecto lo que dispone el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.

7.679.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Juan Luis Enamorado de los Reyes, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), donde nació el día 4 de marzo de 1908, hijo legítimo de don Juan Enamorado Camacho y de doña Julia de los Reyes Romero, casado con doña Carmen González Armilla, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lombía, número 7, sobre modificación de sus apellidos «Enamorado de los Reyes» con que figura inscrito en el Registro Civil, con los de «de los Reyes Camacho Enamorado Romero», y ello en razón a que desde muy niño ya tenía la idea de usar como primer apellido el primero de su madre, y como segundo, el segundo de su padre, debido a que en su infancia fué objeto de constantes burlas con su apellido «Enamorado» por sus compañeros de colegio y por otros de la barriada en que vivía, causándole tal impresión que ignorando el alcance que pudiera ello tener en su vida civil, ya al salir de su adolescencia de Jerez de la Frontera decidió, donde no le conocieran, llamarse Juan Luis de los Reyes Camacho, conociéndosele desde entonces con este nombre, el que ha utilizado en su cédula personal, carnets, teléfono y en otros actos en que ha tenido necesidad de utilizar su nombre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho ella, señalándose a tal fin el preteritorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la última publicación del presente en los periódicos oficiales acordados.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.483.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Ramón Barbany Pons, en nombre de doña Antonia Aligüé Ubach, previa obtención de los beneficios de pobreza, contra don Francisco Camino Onaindia, de ignora-

do paradero, sobre conocimiento de hija natural, por el presente se cita y emplaza por segunda vez a dicho demandado, para que dentro del término de cinco días comparezca en tales autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en estrados la providencia que así lo acuerde y las demás que se dicten, quedando en Secretaría a su disposición las oportunas copias del escrito de demanda y documentos acompañados.

Barcelona, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Cortés.

4.313.

#### GUADALAJARA

Habiendo cesado en sus actividades profesionales, por fallecimiento, el Procurador de los Tribunales de esta capital, don José Sanz Llorente, y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de la profesión, se hace saber por medio del presente para que en término de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Guadalajara, once de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.560.

#### SAN SEBASTIAN

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Juana Iratcabal Garderes, nacida en Bayona (Francia) el día 10 de enero de 1875, hija de Pedro y de María, vecina de Irún, la cual se ausentó de su domicilio en 1917, sin que se haya tenido noticias de la misma desde dicha fecha.

Solicita la declaración de fallecimiento su hija, doña Mercedes Arana Iratcabal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en San Sebastián a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Cándido Alonso.—El Secretario, Valentín Sama.

7.471.

1.ª 22-6-1957

#### HELLIN

Por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo ordenado por la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre cancelación de la fianza constituida por el Procurador que fué de este Juzgado, don Leandro Sánchez Godínez, por haber cesado el mismo en su cargo, y a fin de que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Hellin a doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

4.312.

#### ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña), a instancia del Ministerio Fiscal, tramita expediente de declaración de fallecimiento de Juan Couto Cacho, nacido en la parroquia de Berreotrazo el día 12 de octubre de 1870, hijo de José y de Pulicorpiá, el cual se ausentó para América pasa de cuarenta años y de su existencia no se tiene la menor noticia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.316.

1.ª 22-6-1957

#### REUS

En providencia de esta fecha, recaída en la pieza separada de la declaración de herederos del abintestato de oficio de Teresa Pagés Anguera, que falleció en esta ciudad el 17 de diciembre de 1956, en estado de soltera, se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla en el término de dos meses ante este Juzgado, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la ha solicitado.

Reus, 12 de junio de 1957.—El Secretario, Miguel Linares.

4.326.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número 17 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de don José Prieto Salvadores, representado y defendido por el Letrado don Antonio Cases y Martínez del Rincón, contra don José Gómez López y los ignorados herederos de doña María Frías Yagüe, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Prieto Salvadores, representado y defendido por el Letrado don Antonio Cases y Martínez del Rincón, y de la otra, como demandados, los ignorados y desconocidos herederos de doña María Frías Yagüe y contra don José Gómez López, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don José Prieto Salvadores, representado y defendido por el Letrado don Antonio Cases y Martínez del Rincón, contra los ignorados herederos de doña María Frías Yagüe y contra don José Gómez López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo, letra G, de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Narváez, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que lo desalojen y lo dejen a la libre disposición de su dueño, pues, caso contrario, serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles, además, las causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Frías Yagüe, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal, Gaspar Martínez.

7.538.

## LUCENA

Don Antonio Infante de Oña. Juez municipal de Lucena (Córdoba).

Hago saber: Que para dar cumplimiento a carta orden del excelentísimo señor Presidente de esta excelentísima Audiencia Territorial, y dimanante de otra de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de marzo de 1954, se va a proceder al expurgo de toda clase de documentos que, con arreglo a las Leyes civiles, penales o administrativas, fueron incoados en este Juzgado antes de primero de enero de 1923, a cuyo efecto se advierte a todas aquellas personas inte-

resadas en la conservación de algún documento, o que tuvieren noticia del valor histórico o jurídico de alguno de ellos, que deberán hacerlo saber a este Juzgado, dentro del plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente, en cuyo plazo deberán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Lucena a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Infante.—El Secretario (ilegible).

4.315.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamo y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

## Juzgados Civiles

AGUILAR NIETO, José; chófer, casado, de cuarenta y un años, domiciliado en Madrid; procesado en sumario 81 de 1955 por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(3272).

RODRIGUEZ MARTIN, Alejandro; de sesenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural de Mancera de Abajo (Salamanca); procesado en causa 122 de 1955 por hurto.—(1007); y

LAZARO DELGADO, Santiago; de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, na-

tural de Corella; procesado en causa 7 de 1956 por hurto.—(3254).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.

TAPIA RUEASCAS, Bonifacio; natural de Astudillo (Palencia), casado, empleado, de treinta y cuatro años, hijo de Matías y de María Purificación; condenado por falsedad en causa 111 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(507).

AZAGRA MARTIN, Ramiro; de veintiocho años, soltero, soldador, natural y vecino de Madrid, hijo de Ramiro y de María; procesado en causa 96 de 1949 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(8094).

TEJADA ORTIZ, Juan; natural de Casarrubios (Burgos), hijo de Hipólito y de Carmen, de sesenta años; procesado en sumario 20 de 1954 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.

COLOMA, Domiciana; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en sumario 18 de 1956 por amenazas graves.—(6649).

RODRIGO GARCIA REY, Ramón; de veintidós años, soltero, minero, hijo de Ramón y de María, natural de Aranga; procesado en sumario 34 de 1956 por simulación de delito.—(8039); y

SANTOS DE PRADO, Manuel; cuyas

demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 11 de 1952 por robo.—(8680).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla.

ALLEGRI, Aldo; y ALLEGRI, Alberto; súbditos italianos, de veintidós y diecisiete años, respectivamente, estudiantes, domiciliados últimamente en Madrid; procesados en causa 73 de 1956, por lesiones en accidente de circulación; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(7929).

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En el sumario número 42-956, por abandono de un coche, matrícula 671 TT 75, francés, en providencia de este día, el señor Juez acuerda se cite por medio del presente a don Roberto Fernández Gilma Guimaraes, actual propietario, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

Y para que conste expido la presente, que firmo en Lerma a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

37.

AGUILAR NIETO, José; de profesión chófer, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Berenguela, número 27, taller, y que ha prestado servicio como chófer en la Empresa Construcciones y Contratas, S. A., con domicilio en la misma capital, calle Mayor, 18, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de llevar a efecto la práctica de una diligencia en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 81-955 por daños en el automóvil matrícula de Francia 91-32 AA 32, propiedad de Jean Bayle, al chocar con el camión M-105243, propiedad de Venancio Martínez González.

Colmenar Viejo, 3 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).

128.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

## ADMISION DE VALORES A COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos por Unión Eléctrica Madrileña, S. A., en 25 de febrero de 1956:

100.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 100.000, inclusive, al interés anual del 6,75 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas, excepto el de negociación. Los intereses de estas obligaciones se satisfarán semestralmente en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, amortizándose las mismas en el plazo máximo de cuarenta años, a partir de 1960, mediante sorteos, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los tí-

tulos, reservándose la Sociedad la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

7.608.

## SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

BALANCE EN 31 DICIEMBRE 1956

## Activo

Caja, pesetas 1.404.300,87; Bancos, pesetas 10.580.906,27; Valores mobiliarios, 49.503.857,98; Inmuebles, 34.547.252,02; Anticipos sobre pólizas, 334.927,80; Delegaciones y Agencias, 13.308.433,40; Recibos de primas pendientes de cobro, pesetas, 14.533.176,57; Reaseguro aceptado, 24.161.430,06; Reaseguro cedido, pesetas 61.398.305,02; Deudores diversos, pesetas 2.724.563,50; Rentas e intereses vencidos

pendientes de cobro, 35.434,58; Mobiliario e instalación, 5.738.850,97; Cuentas de valores nominales, 158.000. Total activo, pesetas 218.429.439,08.

## Pasivo

Capital social suscrito, 10.000.000 de pesetas; Reservas patrimoniales, pesetas 25.688.679,63; Reservas técnicas legales, 101.342.171,16; Provisiones, 2.442.978,17; Reaseguro aceptado, 2.806.543,67; Reaseguro cedido, 63.928.848,73; Delegaciones y Agencias, 473.820,73; Acreedores diversos, 8.413.095,07; Pérdidas y Ganancias, pesetas 3.175.301,92; Cuentas de valores nominales, 158.000. Suma del pasivo, pesetas 218.429.439,08.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL RAMO DE INCENDIOS DEL EJERCICIO DE 1956

## Debe

Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 14.378.954,18; Gastos imputables al Ramo, 10.238.626,61; Gastos generales de producción, 17.510.601,11; Contribuciones e impuestos por operaciones del Ra-

mo, 4.737.463,55; Reservas técnicas del presente ejercicio, 21.061.004,33; Amortizaciones que corresponden al Ramo, pesetas 39.137,13; Reaseguro aceptado: pesetas 71.523.384,43; Reaseguro cedido: 94.213.113,99; Riesgos extraordinarios, pesetas 4.616.085,84; Saldo acreedor Ramo Incendios, 6.001.638,08. Suma del Debe, 244.325.009,36.

#### Haber

Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior, 17.251.738; Reserva especial de cosechas del ejercicio anterior, 284.326,81; Primas emitidas en el ejercicio, 46.845.808,60; Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 5.516.767,82; Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, 5.526.699,19; Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo, 893.244,08; Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, 77.955,45; Reaseguro aceptado, pesetas 72.185.750,56; Reaseguro cedido, 91.126.703,01; Riesgos extraordinarios, pesetas 4.616.085,84. Suma del Haber, pesetas 244.325.009,36.

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL RAMO DE VIDA

#### Debe

Seguro directo: 370.508; Rescates, pesetas 251.571,15; Gastos generales, pesetas 477.453,08; Gastos generales de producción, 1.942.255,59; Contribuciones e impuestos, 182.035,52; Reservas técnicas del presente ejercicio 27.113.442; Reaseguro aceptado, 270.971,21; Reaseguro cedido, 16.885.802,34; Riesgos extraordinarios, pesetas 631,80. Saldo acreedor del Ramo Vida, 77.723,42.

#### Haber

Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior, 21.147.624; Primas emitidas en el ejercicio, 8.088.230,35; Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 394.659,10; Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros reargos, 295.805,44; Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo, 969.987,88; Reaseguro aceptado: 330.020,15; Reaseguro cedido: 16.345.435,49; Riesgos extraordinarios, 641,80. Suma del Haber, pesetas 47.572.394,21.

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

#### Debe

Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 7.892.129,97; Gastos generales imputables al Ramo, 2.186.507,26; Gastos generales de producción, 4.089.692,31; Contribuciones e impuestos, 690.571,31; Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 10.179.419,23; Reaseguro aceptado: 604.479,56; Reaseguro cedido, pesetas 17.481.299,65; Riesgos extraordinarios: 746.212,16. Saldo acreedor: 393.254,23.

#### Haber

Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior, 7.096.773,51; Primas emitidas en el ejercicio, 13.779.965,18; Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 1.426.242,17; Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, pesetas 833.556,72; Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo, 167.133,03; Reaseguro aceptado: 553.033,12; Reaseguro cedido: 19.660.649,79; Riesgos extraordinarios: 746.212,16. Suma del Haber, pesetas 44.263.565,68.

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES

#### Debe

Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 1.672.997,01; Gastos generales, pe-

setas 584.434,72; Gastos generales de producción, 394.699,24; Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 78.064,17; Reservas técnicas del presente ejercicio, 1.942.308,98; Reaseguro aceptado, 204.862,36; Reaseguro cedido, 3.028.783,24; Riesgos extraordinarios, pesetas 174.087,36. Suma del Debe, pesetas 9.080.237,08.

#### Haber

Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior, 1.437.653,37; Primas emitidas en el ejercicio, 3.524.441,95; Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 528.894,90; Impuestos reintegrados derechos de póliza y otros, 124.447,65; Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo, 48.362,45; Reaseguro aceptado, 224.710,15; Reaseguro cedido, 2.861.656,04; Riesgos extraordinarios, 174.087,36. Saldo deudor del Ramo Accidentes individuales 155.983,21. Suma del Haber, 9.080.237,08.

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

#### Debe

Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 6.396.100,27; Gastos generales imputables al Ramo, 3.279.974,83; Gastos generales de producción, 2.841.572,61; Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, 255.609,80; Reservas técnicas del presente ejercicio, 8.378.291,12; Reaseguro cedido, 1.000.588,23; Riesgos extraordinarios, 51.197,90. Saldo acreedor: 96.562,14. Suma del Debe: 22.300.296,90.

#### Haber

Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior, 6.228.343,68; Primas emitidas en el ejercicio, 13.045.662,50; Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 13.391.513,70; Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, 349.665,75; Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo, 211.425,67; Reaseguro cedido, 1.022.087,70; Riesgos extraordinarios, 51.597,90. Suma del Haber, 22.300.296,90.

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1956

#### Debe

Gastos de administración generales, pesetas 2.137.120,01; Contribuciones e impuestos, 1.451.795,75; Amortizaciones, pesetas 1.053.915,88; Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios, 154.001,22; Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio, 155.983,21; Saldo acreedor, pesetas 3.175.301,92. Suma del Debe, 8.128.117,29.

#### Haber

Producto de los fondos invertidos, pesetas 506.935,54; Beneficios por realizaciones y cambios, 856.762,70; Otros abonos, 179.901,38; Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio, 6.569.177,87; Saldo deudor, 15.340,50. Suma del Haber, pesetas 8.128.117,99.

7.487.

#### GALLEGA DE CREDITOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el próximo día 27, a las ocho de la tarde, en el local social de San Andrés, 75, primero.

Los asuntos a tratar son los siguientes: Examen y, en su caso, aprobación, de

la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

Nombramiento de censores de cuentas para las de 1957.

En caso de que no pueda constituirse la Junta, se convoca para el siguiente día, en igual sitio y hora.

La Coruña, 11 de junio de 1957.—El Vicepresidente, Heliodoro Romero G. Sallorio.

4.434.

#### INDUSTRIA Y TRANSFORMACION ORGANICAS, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, avenida Generalísimo, 440, primero, el día 1 de julio próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para deliberar sobre el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio de 1956 y aplicación de resultados.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Nombramiento y o cese de Administradores, según proceda estatutariamente.

Los documentos relativos a las propuestas objeto del orden del día se hallarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, durante el plazo previsto por la Ley.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o ser representados en la misma deberán acreditar, con cinco días de antelación al señalado para su celebración, la inmovilización de las acciones de su propiedad en la Caja social o cualquier Establecimiento bancario, sin cuyo requisito no será válida la tarjeta de asistencia o delegación alguna.

Barcelona, 15 de junio de 1957.

7.706.

#### CAMBIO DE SEDE SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que la Sociedad Mercantil Anónima denominada «Isla Marítima, S. A.», domiciliada en Madrid, Alcalá, 53, ha trasladado su domicilio social a Valencia edificio COFRUNA, Muelle de Poniente en virtud de acuerdo de su Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

7.680.

#### CAMBIO DE SEDE SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que la Sociedad Mercantil Anónima denominada «Compañía Naviera Guipuzcoana, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Alcalá, 63, ha trasladado su domicilio social a Valencia edificio COFRUNA, Muelle de Poniente, en virtud de acuerdo de su Junta general de accionistas celebrada el 11 de abril de 1957.—El Vocal Secretario de la Junta de Gobierno.

7.683.